

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 01 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1764/2017-I	JOSÉ LUIS BOLAÑOS NAVARRO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	30/09/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, a cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, haberes dejados de percibir, veinte días por año laborado, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales, en términos del considerando Sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1228/2019-I	CASTRO JUAREZ LUIS	AGENTE DE NOMBRE ADAM SERAFIN, ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/09/2019	SE LES PRECISÓ A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS EL DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y SE SEÑALÓ FECHA DE AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0887/2017-I	LEOBARDO GARCÍA GARCÍA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/09/2019	Se interpone recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en cumplimiento a la dictada en el RAA-0069/2019-III, de fecha 30 treinta de agosto del 2019 dos mil diecinueve; NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1576/2018-I	LEONEL SAIR MARROQUÍN GUZMÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado el concepto de violación titulado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Estado de Michoacán, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1631/2018-I	IVETT KARINA CAMPOS VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	27/09/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 154, fracciones VIII, X y XIII, inciso a), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia del juicio en términos de lo señalado en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundada una parte del concepto de violación "TERCERO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados por lo precisado en el Considerando Sexto de esta resolución QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. SU USO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

6	JA-0143/2018-I	HÉCTOR GREGORIO TORRES MARTÍNEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/09/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275 fracción II y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA respecto al escrito presentado por la parte actora en fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, ante el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO", parte del "TERCERO", y "CUARTO" del escrito de ampliación de demanda, y en consecuencia, se determinó la ILEGALIDAD de la resolución expresa, así como la NULIDAD PARA EFECTOS en atención a lo señalado en los considerandos QUINTO y SEXTO del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0923/2017-I	ALMA ROSA CHÁVEZ MÉNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN	27/09/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, primer párrafo, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 190, fracción II, 205, fracciones I y X, 272, 273, 274, 275 fracción II y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, acorde a lo resuelto en el considerando TERCERO, apartados III.1., y III.2. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, y en consecuencia, se determinó la ILEGALIDAD de acto impugnado, así como la NULIDAD PARA EFECTOS en atención a lo señalado en los considerandos QUINTO apartado V, del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-1344/2017-I	EDGAR GÓMEZ HIGAREDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO	27/09/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando Segundo de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones de nulidad, pago de indemnización, daños y perjuicios y demás prestaciones por el actor, por los motivos señalados en los considerandos cuarto y quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1634/2018-I	NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DE URUAPAN	27/09/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio respecto a las autoridades precisadas en el considerando segundo de esta resolución Jefe de Inspectores varios ramos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán. TERCERO. Resultó fundado el argumento planteado por la actora; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en el considerando Quinto del presente fallo. CUARTO.- Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0151/2019-I	ANA GRISELDA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/09/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción VII, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, ante el Presidente Municipal y Síndico, ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando cuarto este fallo. CUARTO. En consecuencia, se declara la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0453/2019-I	ROSALINDA BRAVO GALVÁN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	27/09/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción I y 206, fracciones II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo, en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FUSIONADO EN EL JUICIO DE AMPARO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

12	JA-0765/2018-I	MICHOACÁN MOTORS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	27/09/2019	Se tiene a JULIO CESAR LARIOS BOCANEGRA, en cuanto Subdirector Jurídico del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, realizando manifestaciones y pretendiendo ofrecer un nuevo medio de convicción de su parte consistente en: Copia certificada de la Licitación Pública Estatal CADPE-EM-LPE-011/2018. Lo anterior, con la intención de allegar los recursos necesarios para mejor proveer; sin embargo, dígame al ocurso que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita, toda vez que el momento procesal oportuno para ofrecer pruebas de su parte, lo es en la contestación a la demanda o bien, si fuera el caso, mediante escrito de contestación a la ampliación de demanda, tal y como lo establece el numeral 253, del código de la materia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0765/2018-I	MICHOACÁN MOTORS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	27/09/2019	Se tiene a JULIO CESAR LARIOS BOCANEGRA, en cuanto Subdirector Jurídico del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, realizando manifestaciones y pretendiendo ofrecer un nuevo medio de convicción de su parte consistente en: Copia certificada de la Licitación Pública Estatal CADPE-EM-LPE-011/2018. Lo anterior, con la intención de allegar los recursos necesarios para mejor proveer; sin embargo, dígame al ocurso que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita, toda vez que el momento procesal oportuno para ofrecer pruebas de su parte, lo es en la contestación a la demanda o bien, si fuera el caso, mediante escrito de contestación a la ampliación de demanda, tal y como lo establece el numeral 253, del código de la materia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	27/09/2019	Ahora bien, de autos se advierte que mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, se tuvo por presentado el dictamen emitido por Everardo Cerda Farías, perito tercero en discordia en materia de contabilidad, el cual se dejó a las vista de las partes a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifestara lo que a sus intereses conviniera con relación al mismo; por lo que, en atención a lo anterior se desprende que el término para realizar objeciones a este respecto les transcurrió del 29 veintinueve al 2 dos de septiembre de la anualidad en curso, al haberseles notificado mediante lista el día 27 veintisiete de agosto del año 2019 dos mil diecinueve; por tanto, dicha actuación a la fecha se encuentra firme de conformidad a lo estipulado por el referido artículo 95 del supletorio código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, agréguese el oficio de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0634/2019-I	HUGO AMBRIZ CARRANZA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/09/2019	hicieron valer en su escrito contestatorio la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígame a la parte actora que se le concede el término legal de 5 cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto de las manifestaciones y la causal de sobreseimiento invocada por dichas autoridades. SOLO ACTORA
16	JA-1125/2019-I	ARACELI KARINA GODÍNEZ BECERRA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN.	26/09/2019	se requirió a la parte actora, a fin de que allegara a este juzgado los documentos que ofreció como prueba de su parte en su escrito de demanda las marcadas con los numerales 2.- y 5.- consistentes en "...ACTA DE VISITA DOMICILIARIA IDENTIFICADA CON EL FOLIO NÚMERO 0247 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019..." y "...DOCUMENTO ORIGINAL DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, EMITIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN..."; sin que de autos se advierta el cumplimiento dado a la determinación anterior, no obstante de haber sido legalmente notificado, tal y como se advierte a foja 41 cuarenta y uno de autos; consecuentemente se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído referido en líneas precedentes teniéndosele por no admitidas las documentales antes referidas, como pruebas de su parte desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0316/2018-I	YOLANDA FERRERA GÓMEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2019	se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la ejecutoria de mérito no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS LEGALES REFERENCIADOS.

18	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	27/09/2019	Ahora bien, de autos se advierte que mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, se tuvo por presentado el dictamen emitido por Everardo Cerda Farías, perito tercero en discordia en materia de contabilidad, el cual se dejó a las vistas de las partes a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifestaran lo que a sus intereses conviniera con relación al mismo; por lo que, en atención a lo anterior se desprende que el término para realizar objeciones a este respecto les transcurrió del 29 veintinueve al 2 dos de septiembre de la anualidad en curso, al haberseles notificado mediante lista el día 27 veintisiete de agosto del año 2019 dos mil diecinueve; por tanto, dicha actuación a la fecha se encuentra firme de conformidad a lo estipulado por el referido artículo 95 del supletorio código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, agréguese el oficio de cuenta a sus antecedentes para que obra como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0356/2019-I	FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	26/09/2019	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; informando que con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se desechó por improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0314/2019-II interpuesto en contra de la sentencia emitida por este instructor el día 17 diecisiete de julio de la presente anualidad; el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandándolo glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0646/2019-I	OPUS FOODS MÉXICO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, AGENTE COMERCIAL DEL ÁREA MICHOACÁN DE LA ZONA JACONA DIVISION OCCIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	26/09/2019	Se tiene a SERGIO MONTES LÓPEZ, apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, cumpliendo el requerimiento realizado en auto de fecha 30 treinta de agosto del año que transcurre, para lo cual allega a este juzgado oficio MZZ/033/2019, en el cual remite informes de las fechas de notificación de los avisos recibos concernientes a los periodos de facturación de enero y febrero de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, ADMITEN los medios de convicción antes mencionado, lo anterior en términos en los que fue ofrecido en su escrito de contestación de demanda, y los cuales quedan a la vista de la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-2187/2017-I	MA. DEL CARMEN GUZMÁN GUZMÁN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	27/09/2019	NO SE CONCEDE PRÓRROGA PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA A LA AUTORIDAD CONDENADA, SE LE REQUIERE. SOLO A DEMANDADAS
22	JA-1074/2019-I	RODOLFO VERDUZCO MIRANDA	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN	27/09/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 23 veintitrés de septiembre del año en curso y posteriormente ingresado en este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a GUSTAVO AVIÑA PIMENTEL en cuanto TITULAR Y DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN, como lo acredita mediante la copia certificada del acta de la sesión de instalación de la junta de Gobierno de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán; carácter que queda debidamente acreditado en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-1137/2019-I	JAVIER RAMÍREZ SAENZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	27/09/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1520/2018-I	PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	SNA-0009/2019-I	FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MÉNDEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.	27/09/2019	La autoridad AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue debidamente notificada de la solicitud que en su momento hicieran llegar el actor a este Tribunal en virtud de la negativa de recepción de la misma; consecuentemente, se ordena el archivo del presente expediente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1158/2019-I	JORGE ABRAHAM GUIZA ARREDONDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE SEÑALA FECHA DE CONFESIONAL DE POSICIONES. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0350/2019-I	SAID CRUZ RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2019	El autorizado de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. Se tiene al promovente solicitando el archivo del presente controvertido; sin embargo, dicha circunstancia se proveerá una vez que haya transcurrido el término para que la sentencia definitiva dictada en autos cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER DISPUESTO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

28	JA-1524/2018-I	MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ BACA	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	27/09/2019	Consecuentemente, dadas las manifestaciones del promovente; este juzgado considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA dictada el 26 veintiséis de agosto de la presente anualidad y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio en que se actúa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previa las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1209/2019-I	MARÍA MELANIA ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2019	La TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1107/2019-I	EMMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/09/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1047/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2019	PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO A LAS AUTORIDADES PARA CONTESTAR SOLO A DEMANDADAS
32	JA-1068/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2019	PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA SOLO A DEMANDADAS
33	JA-1268/2019-I	"CRIBA TALLER EDITORIAL", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	26/09/2019	SE DESECHA DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-1721/2018-I	SAÚL RODRÍGUEZ CENDEJAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN cumpliendo la sentencia de 24 veinticuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. En consecuencia, agréguese a los autos del presente juicio la copia de conocimiento de cuenta para que obre como corresponde y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1764/2018-I	CANDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y CANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/09/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE R.P."	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	26/09/2019	En razón de los argumentos expresados con antelación, con fundamento además en el artículo 163 C, fracción I del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, se desecha por notoriamente improcedente la demanda de juicio administrativo planteada. SOLO ACTORA
37	JA-1393/2019-I	LUIS ESDRAS MEDRAN JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	26/09/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-1353/2019-I	OFELIA DEL SOCORRO CAMACHO VALDOVINOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	26/09/2019	SE ADMITE DEMANDA SE CONCEDE SUSPENSION PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

39	JA-1834/2018-I	MARÍA LUISA GÓMEZ PINEDA Y/O MA. LUISA GÓMEZ PINEDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/09/2019	Consecuentemente, dadas las manifestaciones del promovente; este juzgado considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA dictada el 26 veintiséis de agosto de la presente anualidad y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio en que se actúa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previa las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-1122/2019-I	OLGA MORALES TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/09/2019	se tiene a NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, SÍNDICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; carácter que acredita con copia certificada de la constancia de Memoria y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida a su favor por el Instituto Electoral de Michoacán de fecha 06 de julio del 2018 dos mil dieciocho, con dicho carácter se le tiene contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-1583/2018-I	JAIME MAURICIO FRAJA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 23 veintitrés del mes y año en curso, correspondiente al oficio número 005481/SFA/DGPT/DR/2019, signada por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán a través del cual informa a JAIME MAURICIO FRAJA RODRÍGUEZ, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$1,209.00 (mil doscientos nueve pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de multas por infracciones a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado; con lo cual este instructor tiene por cumplido parcialmente el fallo de 10 diez de junio del presente año, por lo que respecta a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. Finalmente, atendiendo la certificación que antecede y el estado procesal que guarda los autos del presente juicio, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 7 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se requirió a la autoridad codemandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que fuera cumplimiento a la sentencia dictada en autos; sin que de las constancias que integran el presente expediente, se desprenda que dicha autoridad haya realizado lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificada de dicho acuerdo, tal y como se advierte a foja 94 noventa y cuatro; consecuentemente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere de nueva cuenta, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgado con documental idónea que al respecto adjunte, haber realizado la devolución al actor por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicio de "arrastre y corralón". SOLO A DEMANDADAS
42	JA-1102/2018-I	DAVID GUZMÁN MAGAÑA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	27/09/2019	se procede a realizar un estudio oficioso del presente controvertido del que se advierte que la sentencia ejecutoriada declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por tanto, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0202/2019-I	MARCOS GARCÍA MORALES Y VICTORIA SERVÍN BOTELLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2019	dígase al promovente, que se esté a lo acordado mediante proveído de 17 diecisiete de julio del año en curso, a través del cual este juzgado ordenó el archivo definitivo del presente juicio como asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	27/09/2019	mediante atento oficio que se gire a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remítanse copias certificadas de las constancias de notificación del auto mencionado, lo anterior por ser necesarias para la debida sustanciación del recurso de reconsideración JA-R-0335/2019-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0831/2019-I	PABLO PALOMINO MENDOZA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	27/09/2019	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación a la ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PRESENTA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO CON FECHA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1267/2019-I	SUAREZ GARCIA JONATAN SEALTIEL	AGENTE ADSCRITO A LA POLICIA DE MORELIA, DE NOMBRE ALBERTO GONZALEZ ZULDIVO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1942/2017-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocaso, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la autoridad demandada. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de tres de enero de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1098/2019-I	SONIA MADRIGAL CORIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/10/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR SOLO ACTOR
4	JA-1194/2019-I	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ PINEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	01/10/2019	Téngase por recibido el oficio número 6257/2019-II de data 19 diecinueve de septiembre del año en curso, allegado a este juzgado el día 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1104/2019-I	SANDRA GARFIA SAPIEM	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	01/10/2019	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito depositado en la Oficina de correos de México con sede en Uruapan, Michoacán, el día 13 trece de septiembre del año en curso, e ingresado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 19 diecinueve del mes y año antes referidos y presentado ante este instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a HÉCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ JARAMILLO, DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO ADSCRITO AL ÁREA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, tal y como lo acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, carácter que le queda debidamente reconocido en autos de este momento y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0008/2019-I	HÉCTOR JAVIER ARITZMENDI RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	01/10/2019	DÍGASELE A LA OCURSANTE QUE DEBERÁ DE ESTARSE A LO ACTUADO NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0968/2018-I	GABRIEL ESCOBEDO NAVARRETE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	01/10/2019	SE TIENE POR CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DE MÉRITO Y SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-2367/2017-I	ALEJANDRO GUIJOSA DE JESÚS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO	01/10/2019	SE RECIBE INFORMACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE AMPARO NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1407/2019-I	ROGELIO REYES LEMUS	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	01/10/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0909/2019-I	SALVADOR ROBLES MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ADECUA A LOS ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA CONSULTA. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, J. PRIMERO ADMINISTRATIVO.

11	JA-0990/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/10/2019	Se tiene a la apoderada jurídica de la DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica, se le tiene oponiendo las excepciones y defensas, así como las causas de improcedencia y sobreseimiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1340/2019-I	HÉCTOR ROJAS ROMERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/10/2019	SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA. SOLO ACTORA
13	JA-1293/2019-I	CLOTILDE VILLASEÑOR ARAIZA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/10/2019	Documental que conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecida y admitida a la parte actora, en los estrictos términos en que fue exhibida. Probanza que será tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno, misma que se deja a la vista de las partes para que en el término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0610/2019-I	JULIO CÉSAR VIEYRA LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/10/2019	El DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realiza manifestaciones en relación con la sentencia emitida por esta autoridad el 30 treinta de agosto del año en curso; aduciendo que han quedado satisfechas las pretensiones de la parte actora, quedando cumplida la sentencia emitida en autos; manifestaciones de las cuales queda enterado este juzgador, mandándose agregar el curso de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1404/2019-I	ALEJANDRO OLMEDO SOTO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 05 CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a rendir informe de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254, 255 y 295 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1284/2019-I	ISAURA LÓPEZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	01/10/2019	Téngase por recibido el oficio número 05674/2019-III de data 26 veintiséis de septiembre del año en curso, allegado a este juzgado el día 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1362/2019-I	MELECIO GONZALÉZ RAMÍREZ Y/O MELESIO GONZALÉZ RAMÍREZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	01/10/2019	Hágase la devolución del billete de depósito con número de folio Y608739 de 4 cuatro de agosto de 2016 dos mil dieciséis; asimismo, se ordena girar el oficio respectivo al Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones haga la cancelación del gravamen que pesa sobre la Finca urbana. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1361/2019-I	EDMUNDO CANEDON FLORES	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0712/2019-I	OFELIA GARCÍA PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	01/10/2019	Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación a la ampliación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0671/2019-I	JORGE LUIS AGUILERA DIMAS	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/09/2019	dígase a los promoventes que se estén a lo acordado mediante proveído de 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se tuvo a la parte actora desistiéndose de la pericial ofrecida de su parte. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PÉSA LA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

22	JA-0091/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	27/09/2019	Comparece el PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, autoridad demandada dentro del presente juicio, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1491/2017-I	GABRIELA SALCEDO MANZO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM)	27/09/2019	Se ordena remitir la presente carpeta falsa para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0297/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	26/09/2019	Se interpone recurso de apelación. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0867/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2019	SE INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SE ORDENA GIRAR TESTIMONIO NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JA-1316/2019-I	INSUMOS ORGÁNICOS JAMA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	02/10/2019	Se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a quien en atención a la escritura pública 14,694 fechado el 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, pasado ante la fe del notario público número 120 ciento veinte, con residencia en Morelia Michoacán, se le reconoce en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INSUMOS ORGÁNICOS JAMA", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA presentando demanda administrativa frente al GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1228/2019-I	CASTRO JUAREZ LUIS	AGENTE DE NOMBRE ADAM SERAFIN, ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1173/2019-I	ZACARIAS CORREA CRISTOBAL	MARIA DEL ROCIO TORRES; ELEMENTO DE DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	03/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0680/2019-I	CARLOS SANTOYO ALCARAZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/10/2019	Se señalan las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0620/2019-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/10/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1020/2019-I	FÉLIX LINARES GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/10/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0810/2019-I	RAÚL VÁZQUEZ GÓMEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/10/2019	PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0849/2019-I	MANUEL MEJÍA DE LA PAZ Y SERGIO HERIBERTO MEJÍA VORGES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/10/2019	Se señalan las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0930/2019-I	KENNEDY VILLANUEVA ALCANTAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/10/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0969/2019-I	FILEMÓN PORTILLO CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	03/10/2019	Se le tiene a la parte actora por precluido su derecho para presentar su escrito de ampliación de demanda. Se señalan las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0650/2019-I	MARÍA DEL ROCIO GARCÍA VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	03/10/2019	Se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1190/2018-I	JUAN CARLOS SANTOS MÁRTINEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/10/2019	Se señalan las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/10/2019	Consecuentemente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles al que cause estado la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga, con relación a las referidas probanzas, ello, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá de oficio a proveer lo que en derecho corresponda, ello, acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

13	JA-0101/2017-I	JAIME TEJEDA VEGA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	03/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 154, fracciones VIII, X y XIII, inciso b), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio en términos de lo señalado en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados por lo precisado en el Considerando Quinto, de esta resolución CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0643/2017-I	JAIME TEJEDA VEGA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 154, fracciones VIII, X y XIII, inciso b), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio en términos de lo señalado en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados por lo precisado en el Considerando Quinto, de esta resolución CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PUBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTAS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1814/2018-I	ANTONIO BENITEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	03/10/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de octubre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0303/2017-I	JOSÉ NABOR PIÑÓN ALCARÁZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	03/10/2019	se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de octubre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0813/2019-I	ALFONSO GARCÍA ACEVEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	03/10/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de octubre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0531/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/10/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0552/2019-I	JONATAN SEALTIEL SUÁREZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	03/10/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0622/2019-I	TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/10/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0631/2019-I	NOÉ CASTILLO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	03/10/2019	se señalan las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0672/2019-I	MIGUEL ÁNGEL RAMÓN GARCÍA MUÑIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	03/10/2019	se señalan las 9:00 nueve horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de octubre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0691/2019-I	JOSÉ ANTONIO GARIBAY CÁRDENAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/10/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de octubre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0771/2019-I	ISMAEL NEGRÓN RUIZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	03/10/2019	se señalan las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CON VALOR JURÍDICO, ACERCARSE A LOS OFICIOS DE LOS ALCALDES LEGALES EN SUS OFICINAS RESPECTIVAS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-1011/2019-I	MONSERRAT GUADALUPE ARAGÓN VILLASEÑOR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2019	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el Apoderado Jurídico del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado Carlos Castillo Garza, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	--	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA

12	JA-0876/2019-1	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/09/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0876/2017-1, promovido por ROBERTO ISSAC JIMÉNEZ LLERANDI, representante legal de INDALJIM S.A. DE C.V. frente al ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaría de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaría de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora ROBERTO ISSAC JIMÉNEZ LLERANDI, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia cotejada del contrato comprado por licitación pública estatal CAPE-EM-LPE-003/2014-2a, de fecha 13 trece de marzo de 2014 dos mil catorce; visible de foja 57 cincuenta y siete a 70 setenta de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.-DOCUMENTAL.- Consistente en copias cotejadas de la factura número 365, pedido número LPE-003/2014-2a y 03 tres notas de remisión de fechas 25 veinticinco de abril de 2014 dos mil catorce; visible de foja 62 sesenta y dos a 66 sesenta y seis de autos, mismas que fueron admitidas y dada su naturaleza se tienen por desahogadas. 3.-DOCUMENTAL.- Consistente en copias cotejadas de contra recibo 24058-3, valioso por la cantidad de \$79,956.48 sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N., factura número 366 trescientos sesenta y seis, pedido número LPE-003/2014-2a y dos notas de remisión de fechas 25 veinticinco de abril de 2014 dos mil catorce; visible de foja 68 sesenta y ocho a 72 setenta y dos de autos, mismas que fueron admitidas y dada su naturaleza se tienen por desahogadas. 4.-DOCUMENTAL.- Consistente en copias cotejadas del contra recibo 5425-9, factura 367 trescientos sesenta y siete, pedido número LPE-003/2014-2a y cuatro notas de remisión de fechas 25 veinticinco de abril de 2014 dos mil catorce; visibles de foja 74 setenta y cuatro a 80 ochenta, mismas que fueron admitidas y dada su naturaleza se tienen por desahogadas. 5.-DOCUMENTAL.- Consistente en copias cotejadas del contra recibo 54057-5, factura número 368 trescientos sesenta y ocho, pedido LPE-003/2014-2a y tres notas de remisión de fechas 25 veinticinco de abril de 2014 dos mil catorce; visibles de foja 82 ochenta y dos a 87 ochenta y siete, mismas que fueron admitidas y dada su naturaleza se tienen por desahogadas. 6.-DOCUMENTAL.- Consistente en copias cotejadas de la factura 369 trescientos sesenta y nueve, pedido número LPE-003/2014-2a y una nota de remisión de fecha 25 veinticinco de abril de 2014 dos mil catorce; visible de foja 89 ochenta y nueve a 91 noventa y uno, mismas que fueron admitidas y dada su naturaleza se tienen por desahogadas. 7.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia simple del contra recibo con número de folio 35632; visible a foja 93 noventa y tres de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tuvo por desahogada. 8.- DOCUMENTAL.- Consistente en escrito con sello de recibido el 11 once de abril de 2017 dos mil diecisiete; visible de foja 94 noventa y cuatro a 97 noventa y siete de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tuvo por desahogada. 9.- DOCUMENTAL.- Consistente en escrito con sello de recibido el 11 once de abril de 2017 dos mil diecisiete; visible de foja 98 noventa y ocho a 101 ciento uno, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tuvo por desahogada. 10.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 11.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se procede a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora ROBERTO ISSAC JIMÉNEZ LLERANDI, en su escrito ampliación de demanda, no ofreció nuevos medios de prueba. Ahora bien, se da cuenta en este acto que las autoridades demandadas JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS SALUD MICHOACÁN, al momento de contestar la demanda ofrecieron como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia cotejada del contra recibos 24058-3 de fecha 20 veinte de agosto de 2014 dos mil catorce; visible a foja 68 sesenta y ocho, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia cotejada del contra recibo 005425-9 de fecha 30 treinta de junio de 2014 dos mil catorce y recibo 24057-5 de fecha 20 veinte de agosto de 2014 dos mil catorce; visible a foja 74 setenta y cuatro de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia cotejada del contra recibo 24057-5 de fecha 20 veinte de agosto de 2014 dos mil catorce; visible a foja 82 ochenta y dos de autos; misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 5.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. De igual forma, se hace constar que a la autoridad demandada JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS SALUD MICHOACÁN, en su escrito de contestación a la ampliación de demanda, no ofreció nuevos medios de prueba. Ahora bien, se da cuenta en este acto que la autoridad demandada JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copias certificadas de los oficios DPP/1994/2013 de certificación CP13096-0594; visible de fojas 159 ciento cincuenta y nueve a 163 ciento sesenta y tres, mismas que fueron admitidas y dada su naturaleza se tienen por admitidas. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente</p>
----	----------------	-----------------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES NI JURISDICCIONALES.

en copias certificadas de los oficios DPP/2215/2013 de certificación CP13106-728; visible de fojas 164 ciento sesenta y cuatro a 168 ciento sesenta y ocho, mismas que fueron admitidas y dada su naturaleza se tienen por admitidas. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en copias certificadas de los oficios DPP/1899/2013 de certificación CP13095-0536; visible de fojas 169 ciento sesenta y nueve a 180 ciento ochenta, mismas que fueron admitidas y dada su naturaleza se tienen por admitidas. 4.-DOCUMENTAL.- Consistente en copias certificadas de los oficios DPP/1919/2013 de certificación CP13096-0557; visible de fojas 181 ciento ochenta uno a 185 ciento ochenta y cinco, mismas que fueron admitidas y dada su naturaleza se tienen por admitidas. 5.-DOCUMENTAL.- Consistente en copias certificadas de los oficios DPP/1930/2013 de certificación CP13096-0566; visible de fojas 186 ciento ochenta y seis a 190 ciento noventa, mismas que fueron admitidas y dada su naturaleza se tienen por admitidas. 6.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 7.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. De igual forma, se hace constar que a la autoridad demandada JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, en su escrito de contestación a la ampliación de demanda, ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 2.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Ahora bien, se da cuenta en este acto que el tercer interesado ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN, al momento de contestar ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada por Notario Público del nombramiento como Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo; visible a foja 253 doscientos cincuenta y tres de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en el decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán; visible de foja 255 doscientos cincuenta y cinco a 263 doscientos sesenta y tres de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tuvo por desahogada. 3.-DOCUMENTAL.- Consistente en el oficio DIF/DG/199/2018, de fecha 09 nueve de abril de 2018 dos mil diecinueve; visible a foja 59 cincuenta y nueve de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- DOCUMENTAL.- Consistente en la acreditación que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, forma parte de las estructuras orgánica de los Servicios de Salud de Michoacán, como Órgano Administrativo Desconcentrado; visible de foja 271 doscientos setenta y uno a 276 doscientos setenta y seis de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 5.- DOCUMENTAL.- Consistente en el manual de organización de Servicios de Salud Michoacán; visible de foja 288 doscientos ochenta y ocho a 300 trescientos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 6.- DOCUMENTAL.- Consistente en las copias certificadas del Acta de entrega y recepción de los Recursos Financieros, Materiales y Humanos del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo; visible de foja 264 doscientos sesenta y cuatro a 269 doscientos sesenta y nueve, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 7.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada del anexo RF-12 relación de cuentas por pagar; visible a foja 302 trescientos dos de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 8.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada del anexo CF-02 asuntos en trámite de naturaleza jurídica; visible a foja 310 trescientos diez de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 9.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada del anexo AE-01 asuntos relevantes; visible de foja 312 trescientos doce a 326 trescientos veintiséis de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 10.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada del oficio REPSS/EA/03148/2016-BIS; visible de foja 328 trescientos veintiocho a 329 trescientos veintinueve de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 11.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada del oficio REPSS/EA/03148/2016-BIS; visible de foja 331 trescientos treinta y uno a 417 cuatrocientos diecisiete de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 12.- DOCUMENTAL.- Consistente en el Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo; visible de foja 419 cuatrocientos diecinueve a 466 cuatrocientos sesenta y seis de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 13.- DOCUMENTAL.- Consistente en copias cotejadas del contrato de compraventa por Licitación Pública estatal número CAPE-EM-LPE-003/2014-2; visible de foja 37 treinta y siete a 60 sesenta se autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 14.- DOCUMENTAL.- Consistente en las pruebas ofrecidas por la parte actora en el numeral 02 incisos a), b) y c); visible de foja 62 sesenta y dos a 66 sesenta y seis de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 15.- DOCUMENTAL.- Consistente en las pruebas ofrecidas por la parte actora en el numeral 03 incisos a), b), c) y d); visible de foja 68 sesenta y ocho a 72 setenta y dos de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 16.- DOCUMENTAL.- Consistente en las pruebas ofrecidas por la parte actora en el numeral 04 incisos a), b), c) y d); visible de foja 74 setenta y cuatro a 80 ochenta de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 17.- DOCUMENTAL.- Consistente en las pruebas ofrecidas por la parte actora en el numeral 05; visible de foja 82 ochenta y dos a 87 ochenta y siete de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 18.- DOCUMENTAL.- Consistente en las pruebas ofrecidas por la parte actora en el numeral 06; visible de foja 89 ochenta y nueve a 91 noventa y uno de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 19.- DOCUMENTAL.- Consistente en las pruebas ofrecidas por la parte actora en el numeral 07; visible a foja 93 noventa y tres de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por

					<p>desahogada. 20.- DOCUMENTAL- Consistente en las pruebas ofrecidas por la parte actora en el numeral 08; visible de foja 94 noventa y cuatro a 97 noventa y siete de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 21.- DOCUMENTAL- Consistente en las pruebas ofrecidas por la parte actora en el numeral 09; visible de foja 98 noventa y ocho a 101 ciento uno de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 22.- CONFESIONAL JUDICIAL EXPRESA.- 23.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 24.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. De igual forma, se hace constar que en la autoridad demandada ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN, en su escrito de contestación a la ampliación de demanda, ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 2.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora ROBERTO ISAC JIMENEZ LLERANDI, hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado ante este juzgado en fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; asimismo se advierte que la autoridad DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO hizo uso de su derecho de alegar, mediante escrito presentado el 24 veinticuatro de septiembre del presente año, de igual forma se advierte que las autoridades demandadas no hicieron uso de su derecho de alegar, mismo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe.</p> <p>_____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO _____ SECRETARIA DE ACUERDOS Listado en su fecha. Conste. VA</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0838/2017-I	LUIS SÁNCHEZ EQUIHUA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	02/10/2019	<p>DÍGASELE AL OCURSANTE QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ACTUADO, YA SE ORDENÓ ARCHIVO.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0428/2019-I	SUSANA LETICIA BARAJAS LÓPEZ Y EFRAÍN JIMÉNEZ TAFOLLA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/10/2019	<p>SE RECIBE INFORMACIÓN</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-1067/2018-I	ESTEBAN DE LA TORRE MORALES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/10/2019	<p>SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-1797/2018-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/10/2019	<p>SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-1878/2017-I	LUIS GABRIEL PASALAGUA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO	04/10/2019	<p>SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR A LA PARTE ACTORA</p> <p>SOLO ACTORA</p>
18	JA-0297/2019-I	JUAN MANUEL GONZÁLEZ CRUZ Y/O JUAN GONZÁLEZ CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	02/10/2019	<p>SE DECLARA FIRME SENTENCIA INTERLOCUTORIA EMITIDA DENTRO DEL INCIDENTE SOBRE INCOMPETENCIA</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0897/2019-I	RODOLFO MONTEJANO CORTEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	02/10/2019	<p>SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR A LA PARTE ACTORA</p> <p>SOLO ACTORA</p>
20	JA-1248/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ TOLEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	03/10/2019	<p>SE CONCEDE SUSPENSIÓN A LA PARTE ACTORA</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0807/2019-I	SERVICIO SISO XXI S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/10/2019	<p>SE RECIBE COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCION DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN QUE REVOCA EL AUTO RECURRIDO</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-1411/2019-I	MARIO CORTÉS OROZCO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	04/10/2019	<p>Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, toda vez que con la medida que se pide no se causa un evidente perjuicio al interés social, orden público o terceros, ni se controvierten normas, ni se deja sin materia el presente juicio.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

23	JA-0252/2019-I	MA. ELIDA ARREOLA RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	03/10/2019	este juzgador declara cumplida la sentencia emitida dentro del presente juicio y se ordena remitir el mismo para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1418/2019-I	MARÍA GUADALUPE RIVERA CARRILLO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/10/2019	SE ADMITE DEMANDA CON SUSPENSIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1119/2019-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	02/10/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las excepciones y defensas que relaciona, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, objetando las pruebas de la parte actora así como acusándole la rebeldía. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
26	JA-0870/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/10/2019	Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. Se le tiene oponiendo las causas de improcedencia y sobreseimiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1523/2018-I	SERVANDO SANTANA ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	02/10/2019	Consecuentemente, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, MICHOACÁN, A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL, para que dentro del improrrogable término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor al medio de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código, la cual consiste en una multa por la cantidad de \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento, en virtud de que mediante acuerdo de fecha 7 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, este juzgado advierte que ya se había requerido lo que en el presente proveído se solicita de nueva cuenta. SOLO A DEMANDADAS
28	JA-1254/2019-I	OLGA GONZALEZ SÁNCHEZ	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	02/10/2019	MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, en cuanto DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE CAPASU; pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida mediante auto de fecha 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran y se proceda al restablecimiento del servicio de agua potable y alcantarillado respecto del inmueble ubicado en Mazatlán 26 M 5 L 28, colonia Morelos de la Ciudad de Uruapan, Michoacán; circunstancia por la que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESE APODERADO PARA REFERENCIA O CONSULTA

29	JA-1164/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/10/2019	<p>TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita mediante la copia certificada del nombramiento de fecha 01 uno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, expedida en su favor, mismo que para tales efectos adjunta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Téngase a la ocurrente exhibiendo el oficio número 2399/2019 de 17 diecisiete de septiembre de 2019 anualidad en curso, suscrito por la Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en el cual se ordena al Director de Ingresos, dejar las cosas en el estado en que se encuentran, debiendo abstenerse de iniciar/continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución del crédito fiscal contenido en el folio de operación número 5691, ello en cumplimiento a la suspensión otorgada en autos a favor del actor, del cual MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 3 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto la medida suspensiva contenida en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
30	JA-1380/2019-I	BERTA MORA AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	03/10/2019	<p>Se tiene a la actora pretendiendo presentar demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRAS DIVERSAS, SE LE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 3 tres días para que comparezca ante esta autoridad aclarar, corregir, o completar su escrito inicial de demanda, bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al mismo, este juzgado le tendrá por no presentada la demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
31	JA-0795/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN	27/09/2019	<p>Se tiene a CINTHIA CONSUELO CERVANTES RAMÍREZ, en cuanto apoderada jurídica del AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN, carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento, mismo que queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, solicitando revocar la autorización otorgada mediante sus escritos de contestación de demanda a LUIS MANUEL RUBIO IBARRA; por lo que en atención a dicha petición, téngase al ocurrente revocando al profesionista antes mencionado lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le tiene autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del citado artículo a CÉSAR CHÁVEZ ÁVILA Y ÁLVARO MADRIGAL ORTIZ, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0385/2017-I	PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/10/2019	<p>Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 05 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la ejecutoria de mérito no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-1033/2015-I	OMAR MUJICA AGUILAR	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	02/10/2019	<p>Consecuentemente, toda vez que en la ejecutoria de mérito se declaró la nulidad del oficio RPP/INS/0083/2015, de 20 veinte de agosto de 2015 dos mil quince, emitido por el Encargado del Departamento de Anotaciones y Trámites Procesales del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado de Michoacán, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, así como al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANOTACIONES Y TRÁMITES PROCESALES DE DICHA DEPENDENCIA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

34	JA-1825/2018-I	ALBERTINA YEPEZ CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/10/2019	se tiene a JUAN TORRES REYES Y JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL, en cuanto autorizados en términos amplios de la parte actora, DESAHOGANDO LA VISTA ORDENADA EN RELACIÓN A LOS INCIDENTES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA promovidos por las autoridades demandadas, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. De igual manera, se da cuenta con la certificación inserta al preámbulo del presente auto así como con el estado procesal del presente expediente del que se desprende que las autoridades demandadas PODER EJECUTIVO Y/O GOBIERNO DEL ESTADO Y SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS DE SALUD, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN fueron legalmente notificados de los proveídos de 14 catorce y 29 veintinueve de agosto del año en curso, respectivamente, a través de los cuales se admitieron a trámite los incidentes de incompetencia interpuestos, sin que a la fecha hayan desahogado la vista ordenada en los proveídos mencionados; por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0263/2019-I	PABLO ROSILLO IZQUIERDO	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	03/10/2019	Secretario General de Acuerdo de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0246/2019-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-1056/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/10/2019	Se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada legal de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberá adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezca y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se le tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se le tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. SOLO A DEMANDADAS
37	JA-1065/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/10/2019	se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada legal de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberá adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezca y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se le tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se le tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. SOLO A DEMANDADAS
38	JA-1134/2019-I	MARIA DE LOS ÁNGELES ORDUÑA LARA O MA. DE LOS ÁNGELES ORDUÑA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/10/2019	Ahora bien, en virtud de que la autoridad ocurrente invoca la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; con fundamento en el artículo 238 segundo párrafo del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígame a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto de dicha causal. SOLO ACTORA
39	JA-1113/2019-I	JUAN CARLOS MUÑOZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	02/10/2019	ADMISION SE CONCEDE SUSPENSION PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CASOS DE ESTE TRIBUNAL DEL PUEBLO PARA EFECTOS LEGALES

40	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	04/10/2019	informando que con fecha 1 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se desechó por notoriamente improcedente el recurso de apelación número RAA-0234/2019-II interpuesto en contra de la sentencia emitida por este instructor el día 28 veintiocho de junio de la presente anualidad; el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-1053/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2019	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito ingresado ante este juzgado el día 02 dos del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora RODOLFO AYALA RIVERA, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que éste (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. SOLO A DEMANDADAS
42	JA-0563/2018-I	GEMA CAROLINA GONZÁLEZ Y SANDOVAL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/10/2019	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
43	JA-0090/2019-I	GILDARDO MARTÍNEZ CRISTOBAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	03/10/2019	Este juzgado en acatamiento a lo ordenado mediante resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0153/2019-III tiene a VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas, acusando la rebeldía a la parte actora. Por lo anteriormente expuesto, se deja sin efectos el proveído de fecha 8 ocho de abril del 2019 dos mil diecinueve, únicamente en el apartado en el cual se tiene a la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando de forma extemporánea la demanda. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. Finalmente, remítase atento oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, anexando copia certificada del presente proveído a efecto de acreditar el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0153/2019-III substanciado en la sala a su cargo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-1430/2019-I	SONIA MADRIGAL TORIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	04/10/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 días para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se admiten a la parte actora las pruebas descritas en el apartado correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-0330/2019-I	GERARDO ARIAS CHÁVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/10/2019	Se señalan las 12:00 doce horas del día 4 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0879/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2019	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, oponiendo las causas de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

47	JA-0879/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2019	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, oponiendo las causas de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-1140/2019-I	MARTHA BEATRIZ FLORES ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	04/10/2019	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda, oponiendo las causas de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígase a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-1220/2019-I	JORGE ANTONIO LEYVA GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2019	Se tiene al DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-1225/2019-I	BRYAN BORJA TRUJILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/10/2019	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS en cuanto autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, exhibiendo para tal efecto el recibo de 23 diecinueve de septiembre del presente año, signado por el actor, a través del cual se realizó la devolución de la motocicleta que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-1116/2019-I	JUAN GABRIEL BAEZ MEZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	03/10/2019	Comparece VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia certificada de su nombramiento; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, se tiene a las autoridades demandadas oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en su escrito de contestación de demanda y que se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
52	JA-0506/2019-I	ADRIÁN MENDOZA MENDOZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	03/10/2019	se tiene a ROCIO CASTILLO DÍAZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que una vez visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
53	JA-1426/2019-I	GUADALUPE RODRÍGUEZ GAZGA	POLICÍA DE MORELIA	03/10/2019	Se tiene a GUADALUPE RODRÍGUEZ GAZGA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ,EL AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE NOMBRE "J. MIGUEL RAMÍREZ B." O QUIEN RESULTE QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 264279. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
54	JA-1392/2019-I	MA. DE LA LUZ MONTAÑO RAÚB	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/10/2019	Este juzgador decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, consecuentemente, se ordena su archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, así mismo, hágase la devolución a la parte actora de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo cotejo por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
55	JA-1671/2019-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	27/09/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
56	JA-0768/2019-I	RAÚL CALDERÓN DÁVALOS	POLICÍA DE MORELIA	04/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO ABASTECIMIENTO O CONSULTA

57	JA-0598/2019-I	TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	----------------	-------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1449/2019-I	VEGA FRANCO JOSE ARTURO	BEATRIZ MORENO, ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO., DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	07/10/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante oficio que se remita vía electrónica a las autoridades demandadas, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se ordena NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA, el presente emplazamiento al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Precisándose que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, se tendrá por realizado el mismo a la agente de tránsito de la mencionada dirección que elaboró la boleta de infracción número 37880, al parecer de nombre Beatriz Moreno, al ser superior jerárquico de dicha autoridad. Se tiene al actor por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. Finalmente, se tiene señalando como correo electrónico del promovente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1182/2019-I	PLACENCIA CUPA JUANA ELIZABETH	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE ZACAPU, MARIO ALBERTO H AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD ZACAPU, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU	07/10/2019	se señalan las 12:00 doce horas del día 11 once de octubre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1343/2017-I	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la CONFIGURACIÓN DE LA NEGATIVA FICTA respecto del escrito de diez y trece de mazo de dos mil diecisiete, por las razones expuestas en el considerando CUARTO de esta resolución. CUARTO. Se declara la LEGALIDAD y en consecuencia la VALIDEZ de la resolución expresa, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa QUINTO de este fallo. QUINTO. Resultó IMPROCEDENTE LA PRETENSIÓN DE LA ACTORA relativa al ajuste de las cantidades que tenía derecho en virtud del Decreto Legislativo publicado el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, y al pago retroactivo de las cantidades que "dejo de percibir" desde la primera quincena de enero de mil novecientos noventa y cinco, así como LA ACCIÓN DE PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, en atención a lo razonado en el considerando QUINTO de la presente sentencia. SEXTO. Cesan los efectos de la medida cautelar otorgada en los términos establecidos en el último considerando del presente fallo. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0942/2019-I	ALEJO HERREJÓN CEDEÑO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/10/2019	se señalan las 14:00 catorce horas del día 21 veintiuno de octubre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0180/2019-I	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYAN GAREO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/10/2019	Se señalan las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0912/2019-I	MAYOLO SAN PILLÁN ARREYGUE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	03/10/2019	se señalan las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de octubre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0778/2018-I	RAÚL DÁVILA MUNGUÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2019	SE CITA PARA AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0921/2019-I	ANDREA MÉNDEZ ASEGUERA Y ETHEL BERENICE OSEGUERA MERCADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/10/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0707/2019-I	SUSANA GONZÁLEZ LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	04/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE PREGUNTA Y RESPUESTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

10	JA-0801/2019-I	GONZÁLO ALCAZAR ZAMORA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	03/10/2019	se señalan las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/10/2019	presentando excitativa de justicia a efecto de que este instructor se sirva emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho corresponda en el presente asunto; consecuentemente, a fin de substanciar la excitativa en comento, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente escrito de cuenta; lo anterior, en términos de lo establecido en la fracción X del artículo 159 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva realizar las gestiones administrativas pertinentes a fin de substanciar la misma. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1800/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICH.-	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/10/2019	El AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexas las constancias originales a efecto de que se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1460/2018-I	ANA ROSA HUANTE ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	04/10/2019	El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de reconsideración JA-R-0245/2019-II, es el que se declaró firme el auto mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración intentado. Por lo anterior, se ordena anexar referido oficio al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1092/2019-I	JESUS FLORES TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/10/2019	se señalan las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de octubre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0565/2019-I	RICARDO TALAVERA RIVERA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	07/10/2019	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; informando que con fecha 26 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se desechó por improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0320/2019-II interpuesto en contra de la sentencia emitida por este instructor el día 17 diecisiete de julio de la presente anualidad; el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandándolo glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0936/2019-I	CRISTOBAL MARTÍNEZ CORTEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	07/10/2019	se tiene a CLAUDIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ORTIZ ostentándose en cuanto autorizada en términos amplios del AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 27 de junio de 2019 dos mil diecinueve, exhibiendo para tal efecto el recibo de 29 de julio del presente año, signado por el actor, a través del cual se realizó la devolución de la tarjeta de circulación que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1036/2018-I	MARÍA ADRIANA CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/10/2019	se le tiene a HECTOR GÓMEZ GARCÍA en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando se declare ejecutoriada la sentencia emitida en autos; por tanto, en atención a dichas manifestaciones y toda vez que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido, impugnaron la sentencia definitiva dictada por este juzgado; por tanto, se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0828/2019-I	JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MÉNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0628/2019-I	JORGE LUIS RUBIO GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	07/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0717/2019-I	ANTONIO ARMANDO MONTES FARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1157/2019-I	MARÍA DE LOURDES ESPINOZA MANZO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	07/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0687/2019-I	KENAN OBED SERRANO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO

23	JA-0758/2019-I	J. IGNACIO AGUSTÍN DELGADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0728/2019-I	HIGINIO TORRES NABARRETE Y GUADALUPE ARMANDO PIÑA ORTIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/10/2019	Se señala fecha de audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1303/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "SEMILLAS CERTIFICADAS ESCUADRA, S. DE P.R. DE R.L."-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/10/2019	interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído dictado por este instructor el día 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0837/2019-I	JOSÉ ANTONIO TAMAYO VELÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-2367/2017-I	ALEJANDRO GUIJOSA DE JESÚS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO	07/10/2019	SE RECIBE INFORMACIÓN DE LA SEGUNDA SALA NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1104/2019-I	SANDRA GARFIA SAPIEM	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/10/2019	Ahora bien, de autos se desprende que la parte actora aduce en su escrito inicial de demanda, que combate una resolución de NEGATIVA FICTA, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
30	JA-0864/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/10/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 3 tres del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. En ese orden de ideas, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así mismo, hace valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0819/2019-I	SERGIO GARCÍA CEDAÑO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/10/2019	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN A LA PARTE ACTORA, para el efecto de que la demandada proceda de manera inmediata al RETIRO DE LOS SELLOS DE CLAUSURA respecto del inmueble ubicado en la calle Allende número 1219 un mil doscientos diecinueve de la colonia centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

32	JA-1026/2019-I	VALENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1026/2019-I, promovido por VALENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA, frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN ÁNGEL BARRIOS CHÁVEZ Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora VALENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes:</p> <p>1.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia simple de la boleta de infracción número 33595, de fecha 19 diecinueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve; visible a foja 13 trece de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en el recibo de pago número 1864 expedido por la empresa Transportes y grúas Muñoz; visible a foja 11 once de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en el recibo de pago 4000646842; visible a foja 12 doce de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 5.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Siendo todas las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora, se procede a dar cuenta en este acto que la autoridad demandada JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES al momento de contestar la demanda ofreció como prueba de su parte las siguientes: 1.-INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 2.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Asimismo, se hace constar que las autoridades demandadas ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO E IGUALMENTE SUPERIOR JERÁRQUICO DE ÁNGEL BARRIOS CHÁVEZ AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, al momento de contestar la demanda ofrecieron como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente copia simple de la boleta de infracción número 33595, de fecha 19 diecinueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve; visible a foja 13 trece de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- CONFESIONAL JUDICIAL EXPRESA.- 3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora a no hizo uso de su derecho de alegar; asimismo se advierte que la autoridad demandada DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO hizo uso de su derecho de alegar, mediante escrito presentado ante este juzgado el 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve; ahora bien se advierte que la autoridad demandada JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES no hizo uso de su derecho de alegar, lo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO _____ SECRETARIA DE ACUERDOS Listado en su fecha. Conste. VA</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0840/2019-I	JULIO CÉSAR COLORADO LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TIQUICHEO, MICHOACÁN	03/10/2019	<p>La parte actora dentro del presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 5 DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
34	JA-1320/2019-I	ALFREDO KIRI MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	03/10/2019	<p>El apoderado jurídico de la parte actora; cumpliendo con el requerimiento efectuado en auto de fecha 17 de septiembre del año en curso para lo cual manifiesta a este juzgado que la prueba documental marcada con el inciso c) de su escrito inicial de demanda, fue adjuntada a su escrito de demanda, sin embargo precisa que debido a un error involuntario se señaló fecha diversa, por tanto, en atención a lo expuesto y toda vez que dicha documental ya obra en autos, se le tiene por admitido el referido medio de convicción. Probanza que se deja a la vista de las partes por el término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
35	JA-1414/2019-I	JUAN CARLOS MUÑOZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	07/10/2019	<p>SE ADMITE DEMANDA</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
36	JA-0730/2019-I	CUAUHTÉMOC CERVANTES CORONA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/10/2019	<p>La parte actora dentro del presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2019.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO JURÍDICO. SE ASESORARÁ AL BLOQUE DE INFORMACIÓN DE LOS CASOS.

37	JA-1298/2019-I	VALDEMAR FARIAS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/10/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-1383/2019-I	ALEJANDRO LARIOS TRUJILLO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/10/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Precizando por lo que concierne a la prueba marcada con el numeral 2. del apartado de pruebas correspondiente; REQUÉRASE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que dentro del término de 03 tres días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir la documental descrita en el numeral aludido, ello ante la omisión de su parte de adjuntarla a su escrito de cuenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio y se le tendrán por no ofrecido dicho medio probatorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones:</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
39	JA-1421/2019-I	SALVADOR ZUNA SALAZAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/10/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
40	JA-1401/2019-I	ARACELI ALVARADO OLAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	01/10/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. NO SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
41	JA-1231/2019-I	SERGIO ESCOBAR CETINA	POLICÍA DE MORELIA	03/10/2019	<p>se le tiene contestando en tiempo y forma por sí y en cuanto superior jerárquico del Agente de Tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada, la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
42	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL FERREJÓN ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	01/10/2019	<p>se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, y se tienen por ciertos los hechos que la parte actora pretende probar con el desahogo de la citada probanza.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
43	JA-1122/2019-I	OLGA MORALES TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/10/2019	<p>Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada del documento que adjunta a su escrito y que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
44	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/10/2019	<p>se tiene a J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ, en cuanto apoderado jurídico de la DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECURSOS DE AMPARO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

45	JA-0659/2019-I	ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	07/10/2019	<p>Se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos a las demandadas y se tienen por no ofrecida la prueba testimonial que pretendía ofrecer. A las dos autoridades REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MCHOACÁN, para acreditar el carácter con que se ostentan en el presente juicio, feneció sin que hubieran hecho lo propio, en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento y se les tiene por no presentado su escrito de contestación de demanda al no haber acreditado carácter con que se ostentan. Referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas a cargo de la parte actora, se señalan 14:00 horas del día 24 de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	-------------------------	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1432/2019-I	MAGAÑA FLORES DANIEL	DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/10/2019	se desecha la demanda intentada en virtud de que la persona que pretende interponer el juicio de nulidad no cuenta con el interés jurídico requerido para tal efecto; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído se ordenará el archivo del juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0822/2019-I	GERARDO ENRIQUE MORÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/10/2019	se señalan las 11:00 horas del día 23 veintitrés de octubre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1434/2019-I	MAGAÑA FLORES DANIEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/10/2019	Siendo los anteriores requisitos fundamentales para presentar demanda administrativa en línea; consecuentemente, se le tiene a la parte actora POR NO PRESENTADA LA DEMANDA intentada, en virtud de que quien pretende interponer el presente juicio no cuenta con firma electrónica avanzada al haber incumplido con los requisitos esenciales para promover juicio en línea como lo es el registro del usuario y la generación de su firma electrónica; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído se ordenará el archivo del juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1552/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTÍZ ZAMORA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	08/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que ve al acto impugnado consistente en el Dictamen de Riesgo y Vulnerabilidad de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, en atención a los argumentos establecidos en el apartado III.1. del considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado subsistente y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0416/2019-I	ERIK ISAAC SALCEDO ESCOBAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/10/2019	Se tiene a CESAR IVÁN MARÍN JAIMES, en cuanto Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán; dando cumplimiento a la sentencia de 27 veintisiete de agosto del año en curso, para lo cual allega a este juzgado copia simple del oficio DSPyTM/1003/09/2019, a través del cual instruye dejar sin efectos la boleta de infracción declarada nula a través de la ejecutoria. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del presente controvertido del que se advierte que del contenido de la sentencia ejecutoriada se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que al momento de cumplir la suspensión otorgada, la autoridad demandada informó haber realizado la devolución de la tarjeta de circulación que fuera retenida al actor, en acatamiento a la medida cautelar concedida. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 27 veintisiete de agosto del año en curso y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1613/2018-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE DISTRIBUCIÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE MORELIA	08/10/2019	se señalan las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de octubre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESACHA LA SOLICITUD DE PÚBLICO PARA RESPUESTA O CONSULTA.

7	JA-1077/2019-I	ODILÓN URIBE ANGUIANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1168/2019-I	MARÍA FERNANDA GÓMEZ ÁLVAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0547/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1038/2019-I	LINO OBED ÁLVAREZ DAGIO	POLICÍA DE MORELIA	08/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0558/2019-I	MA. DE LA LUZ SOTO RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1243/2019-I	TRINIDAD ARCINIEGA CRUZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	08/10/2019	se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva concedida en autos, toda vez que le han devuelto la licencia de conducir retenida en garantía con motivo de la infracción impugnada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1438/2018-I	JUAN REYES ROJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN	08/10/2019	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DE NUEVA CUENTA ACREDITAR CABAL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, CON APERCEBIMIENTO DE MULTA. SOLO A DEMANDADAS
14	JA-0658/2019-I	CARLOS LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0987/2019-I	JUAN CARLOS ÁVILA TELLEZ	POLICÍA DE MORELIA	08/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0948/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0947/2018-I	JORGE FRANCISCO ESQUIVEL ESQUIVEL	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	08/10/2019	SE REQUIERE AL ACTOR INFORME A ESTE INSTRUCTOR SOLO ACTORA
18	JA-0040/2017-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	08/10/2019	Dígasele que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 1 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en el cual se le tuvo únicamente autorizada en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0873/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/10/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 4 cuatro del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. En ese orden de ideas, opondrá las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así mismo, hace valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	08/10/2019	se da cuenta con el escrito depositado en la oficina de correos de Zamora, Michoacán el 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, y allegado a este juzgado el 3 tres de septiembre del año en curso, a través del cual se tiene a MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, BERTHA KARINA LARA VEGA, MARTÍN SÁMANO CORTÉS Y JOSÉ ADÁN UREÑA BARAJAS, apersonándose dentro del presente juicio en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, Y COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPALES, TODOS DE ZAMORA, MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1961/2017-I	JUANA Y/O MARÍA JUANA MORALES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE MERCADOS DE PATZCUARO	08/10/2019	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 2 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se dictó un proveído mediante el cual se declaró firme la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0125/2019-II, mediante la cual se confirmó el proveído de 14 catorce de marzo del año en curso. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, VEA LA DISPOSICION DEL PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

22	JA-1832/2017-I	VERÓNICA GUERRERO GARCÍA ROJAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/10/2019	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2571/2019 presentado ante este juzgado el 4 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgado, de la demanda de amparo interpuesta en contra de la resolución de fecha 2 dos de septiembre del año en curso, admitida por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal dentro del recurso de apelación número RAA-0067/2019-I NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/10/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito allegado a este juzgado el 26 veintiséis de septiembre del presente año, mediante el cual comparece el SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1431/2019-I	DANIEL CARRANZA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	08/10/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 05 CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a rendir informe de la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0671/2019-I	JORGE LUIS AGUILERA DIMAS	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/10/2019	se tiene a la Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, devolviendo el exhorto número 33/2019, debidamente diligenciado, a través del cual se le encomendó realizar el desahogo de la prueba testimonial ofrecida como medio de convicción de las autoridades demandadas; por lo que el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1110/2019-I	OFELIA SANTIAGO YAÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	08/10/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda, oponiendo las excepciones y defensas, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuentan así como objetando las pruebas de la parte actora. Se le tiene acusando la rebeldía a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0009/2019-I	OBED RAMÍREZ MURILLO	POLICÍA DE MORELIA	08/10/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-1240/2019-I	JUAN ALBERTO CONTRERAS CRUZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE MAMORA	08/10/2019	La promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0100/2018-I	NILO, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO.	08/10/2019	La sentencia ha causado ejecutoria, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0760/2019-I	FOCIMSA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	08/10/2019	Se tiene a la autoridad demandada dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1009/2017-I	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FLORES	DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA	08/10/2019	Respecto de la prueba testimonial se señalan para su desahogo las 11:00 horas del día 5 de noviembre de 2019 dos mil diecinueve. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PUNTO DE PRESENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1267/2019-I	SUAREZ GARCIA JONATAN SEALTIEL	AGENTE ADSCRITO A LA POLICIA DE MORELIA, DE NOMBRE ALBERTO GONZALEZ ZULDIVO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1445/2019-I	MANUEL ALEJANDRO GARCÍA GODÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/10/2019	Se tiene a MANUEL ALEJANDRO GARCÍA GODÍNEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN JESÚS MANUEL RAMOS VAZQUEZ, QUIEN ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO DE FOLIO 36687. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0258/2019-I	RUPERTO AREVALO VILLAGÓMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 B, fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L T A: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por el actor, de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Quinto y Sexto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/10/2019	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 8 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a ALFONSO ARELLANO PULIDO, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; solicitando copias certificadas de las constancias que refiere en su escrito de cuenta, por lo que al no existir impedimento legal para ello expídanse al promovente las copias certificadas de las documentales que solicita, lo anterior, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su debida constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1470/2019-I	-----	EL AGENTE DE NOMBRE ARIADNO MONTOYA S, ADSCRITO A LA POLICIA DE MORELIA, MICHOACÁN, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/10/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar POR LISTA, Precisándose que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada Titular del Órgano Desconcentrado Denominado "Policía De Morelia", que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Agente quien suscribió la boleta de infracción. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda. Se tiene al actor por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. Finalmente, se tiene señalando como correo electrónico del promovente usuario:jam8@gmail.com y hgomez_19@hotmail.com; así como autorizando en términos amplios al licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/10/2019	Vista la certificación precedente y el escrito presentado en este juzgado el día 9 nueve de octubre de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a EMMANUEL MUNGUÍA VIVEROS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.", desahogando la vista respecto de las pruebas supervenientes ofrecidas por las autoridades demandadas mediante proveído de fecha 3 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlas a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0228/2018-I	ANGÉLICA BARAJAS DÍAZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	09/10/2019	Se recibe información de la tercera sala en la que se determinó revocar la sentencia recurrida en apelación; por lo que se ponen los autos a la vista del juez los autos que integran el expediente de origen JA-0228/2018-I, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado dentro de la resolución del recurso de apelación mencionado. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRITADO EN ESTE DOCUMENTO NO SE SUJETA A DISPOSICIÓN DE LOS AUTOS PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-0672/2016-I	VIGILANCIA PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/10/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 154, fracción I, 163-A, 163-C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. En términos de lo previsto en el artículo 75, último párrafo, este Juzgador de manera oficiosa determinó que la autoridad demandada Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, no fundó suficientemente su competencia materia para determinar de manera presuntiva contribuciones omitidas, por lo que resultó procedente la acción de nulidad intentada, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Cuarto de este fallo, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución determinante de créditos fiscales así como de los actos del Procedimiento Administrativo de Ejecución, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Octavo de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/10/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXIV bis, 143, 144, 154, fracción IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, por lo que la misma resultó procedente, en consecuencia: CUARTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, la cantidad precitada en el Considerando Sexto de este fallo, por las razones expuestas en el Quinto Considerando. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1029/2019-I	MANUEL GARCÍA DEL CAMPO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	09/10/2019	<p>El ADMINISTRADOR DESCENCONTRADO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE MICHOACÁN 1; informa que respecto al oficio número 328/2019 girado por esta autoridad, no es posible brindar la información solicitada toda vez que de acuerdo a su normatividad se considera secreto fiscal por lo que tiene el carácter de confidencial.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-1203/2019-I	MARCOS ESTRADA SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	09/10/2019	<p>se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0639/2017-I	GUSTAVO MANRÍQUEZ VIVEROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/10/2019	<p>Se señalan las 12:00 horas del día 5 de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	SNA-0009/2019-I	FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MÉNDEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL DE LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNDACIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.	09/10/2019	<p>La JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, informando que se emitió respuesta a la solicitud que se le hiciera llegar a dicha autoridad mismo que únicamente se ordena agregar a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-1163/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/10/2019	<p>se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Téngase a la ocurrencia exhibiendo del oficio número 2400/2019 de 17 diecisiete de septiembre de la anualidad en curso, suscrito por la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en el cual se ordena al Director de Ingresos del referido Ayuntamiento, dejar las cosas en el estado en que se encuentran, debiendo abstenerse de iniciar/continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a cobrar a la parte actora la cantidad de \$4,869.00 (cuatro mil ochocientos sesenta y nueve 00/100 m.n.) por concepto del impuesto a lote baldío respecto del predio 101-1-242581, ello en cumplimiento a la suspensión otorgada en autos a favor del actor, del cual MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 3 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto la medida suspensorial contenida en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
15	JA-0263/2019-I	PABLO ROSILLO IZQUIERDO	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/10/2019	<p>Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite de los recursos de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en data 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, medios de impugnación registrados por razón de turno bajo los números de expedientes RAA-0236/2019-II y RAA-0246/2019-II, respectivamente; el suscrito Juez queda enterado del contenido de los oficios de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPARCIAL Y NO DEBE CONSIDERARSE SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ABREN EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN

16	JA-0605/2019-I	JAIME MARTÍNEZ ÁVALOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	09/10/2019	Se tiene a JORGE MARTÍNEZ ÁVALOS, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1235/2019-I	ROBERTO VALENTÍN AGUILERA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	09/10/2019	Se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/10/2019	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el 2 dos de octubre del presente año, correspondiente al oficio número SSP/DAJ/CA/3610/2019, signada por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a través del cual le requiere al Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la citada Secretaría, a efecto de que le remita copias certificadas de la nómina de Francisco Omar Cornelio Estrada con la finalidad de cuantificar las prestaciones a las que resultó condenada la autoridad demandada y con ello estar en condiciones de dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1279/2019-I	JOSÉ CAMPUZANO RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	09/10/2019	La SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que se otorgan facilidades al personal de este juzgado primero a efecto de realizar el manejo de los documentos que se señalan en el oficio número 33 de 2019. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1005/2019-I	LUIS ROSENDO MARTÍNEZ VALDESPINO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	09/10/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	09/10/2019	se tiene a MARCO ANTONIO REYES MIRANDA, apersonándose en cuanto apoderados jurídicos de la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0270/2018-I	LEOPOLDO CEJA CORIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/10/2019	Hágase la devolución del documento a que alude en el escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0861/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/10/2019	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se tiene a la autoridad ocurrente oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito, mismas que se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0327/2018-I	RODOLFO GARCÍA ALFARO	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	09/10/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERRERA ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	09/10/2019	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 4 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se dictó un proveído mediante el cual se declaró firme el auto emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0300/2019-II, mediante el cual se desechó el referido recurso por improcedente NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0461/2019-I	JORGE FRANCISCO VALLEJO RODRÍGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	09/10/2019	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 4 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se dictó un proveído mediante el cual se declaró firme el auto emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0242/2019-II, mediante el cual se desechó el referido recurso por improcedente NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-2311/2017-I	-----	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	09/10/2019	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se dictó un proveído mediante el cual fue desechado por notoriamente improcedente el recurso de apelación RAA-0233/2019-II, en virtud de haber sido interpuesto de manera extemporánea por el apelante NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN ESTOS TÉRMINOS. QUEJA Y RECURSO DE AMPARO PARA REFINANCIAMIENTO CONSULTA

28	JA-0328/2018-I	VICTORIA LIDIA MIRANDA TORRES	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	09/10/2019	SENTENCIA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1408/2017-I	JUAN PULIDO TREJO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS REYES	09/10/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1228/2019-I	CASTRO JUAREZ LUIS	AGENTE DE NOMBRE ADAM SERAFIN, ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA la porción estudiada del concepto de violación "TERCERO" vertido por el accionante; en consecuencia; CUARTO. Se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1153/2019-I	RAMIREZ FAJARDO HUMBERTO MANUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA la porción estudiada del concepto de violación "TERCERO" vertido por el accionante; en consecuencia; CUARTO. Se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1173/2019-I	ZACARIAS CORREA CRISTOBAL	MARIA DEL ROCIO TORRES; ELEMENTO DE DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	10/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO y SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver a la parte actora las cantidades precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1589/2017-I	HPÓLITO MELCHOR VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA	10/10/2019	Toda vez que el acuse correspondiente al número de guía citado ya obra en el expediente del juicio en que se actúa, el oficio de cuenta únicamente se ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como corresponde. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1448/2019-I	DANIEL VÁZQUEZ HERRERA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/10/2019	SE ADMITE DEMANDA CON SUSPENSIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MESAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	10/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 281, 282, 283, 284, 285 y 286, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a lo señalado en el Considerando Tercero, apartado III.1. del presente fallo. TERCERO. RESULTÓ PROCEDENTE LA ACCIÓN intentada por la parte actora, condenando a la demandada al pago de las cantidades, en virtud de los argumentos de hecho y de derecho vertidos en los considerandos Quinto y Sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS SON PROPRIEDAD DE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

7	JA-1411/2018-I	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES JIGUZA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	10/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 281, 282, 283, 284, 285 y 286, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causas de improcedencia y sobreseimiento, acorde a lo señalado en el Considerando Tercero, apartado III.1. del presente fallo. TERCERO. RESULTÓ PROCEDENTE LA ACCIÓN intentada por la parte actora, condenando a la demandada al pago de las cantidades, en virtud de los argumentos de hecho y de derecho vertidos en los considerandos Quinto y Sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
---	----------------	---	---------------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA OCASIONAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	11/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se DESESTIMAN las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Se CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA respecto al Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán, relativa al escrito presentado el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, por lo expuesto en el considerando Cuarto del presente fallo. CUARTO. Resultó esencialmente FUNDADA la excepción de pago hecha valer por la autoridad demandada, por lo que SE ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, en términos de lo establecido en el considerando Quinto de la presente resolución. QUINTO. Virtud del cumplimiento de contrato por parte de la autoridad demandada, resultaron IMPROCEDENTES las acciones de la parte actora de acuerdo a lo señalado en la parte final del considerando Sexto de la presente sentencia. SEXTO. Se ordenó a la autoridad demandada el CUMPLIMIENTO DE LA PETICIÓN IDENTIFICADA COMO "2", de su escrito presentado ante la autoridad demandada el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete. SEPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1720/2018-I	SILVIANO FISCAL TEMICH Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA	11/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción I, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte los argumentos expuestos por el incidentista, por los motivos expuestos en los considerandos Cuarto y Quinto de esta sentencia interlocutoria, en consecuencia; TERCERO. Se confirma la personalidad del Presidente Municipal de Coahuayana, Michoacán en el presente juicio administrativo, efectuada en el auto de contestación de demanda. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0813/2019-I	ALFONSO GARCÍA ACEVEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	11/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1267/2019-I	SUAREZ GARCIA JONATAN SEALTIEL	AGENTE ASIGNADO A LA POLICIA EN MORELIA, DE NOMBRE ALBERTO GONZALEZ ZULDIÑO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA la porción estudiada del concepto de violación "TERCERO" vertido por el accionante; en consecuencia; CUARTO. Se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0903/2019-I	JOSÉ MARTÍN HERRERA SOTELO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/10/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de octubre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0733/2019-I	MIGUEL ABREGO RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	11/10/2019	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de octubre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1797/2019-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/10/2019	DÍGASELE AL OCURSANTE QUE DEBERÁ DE ESTARSE A LO ACTUADO NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1798/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ TOLEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/10/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA Y PARTE ACTORA PRESENTA ESCRITO ACLARATORIO NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN CASOS CONTENCIOSOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-0383/2018-I	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL OCCIDENTE DE MICHOACÁN, A.C.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/10/2019	se declara que la sentencia definitiva dictada en autos HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, toda vez que en la ejecutoria de mérito se declaró la nulidad del acto impugnado para efectos; de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-1247/2019-I	SERAFÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	10/10/2019	SE MANDA RESERVAR EL OCURSO DE CUENTA NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-2187/2017-I	MA. DEL CARMEN GUZMÁN GUZMÁN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/10/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA HABER DADO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA Y SE ORDENA DAR VISTA AL ACTOR SOLO ACTORA
12	JA-0298/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGapeo, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo.	10/10/2019	AUTORIDAD DEMANDADA PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0918/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/10/2019	CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1217/2019-I	ALFONSO ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/10/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA SOLO ACTORA
15	JA-1533/2018-I	ESPERANZA AGUSTÍN ALEJO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	10/10/2019	Consecuentemente, se requiere MEDIANTE OFICIO, VÍA CORREO CERTIFICADO EN SU DOMICILIO OFICIAL al PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo; allegue los procedimientos administrativos de ejecución número CFM-01/2018 y CFM-02/2018, ello, al ser necesarios para contar con mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del presente juicio administrativo; lo anterior con base en las facultades que para tales efectos otorga el artículo 222 en relación con el diverso 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0843/2019-I	PATRICIA ALCAZAR MAGAÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/10/2019	se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de octubre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0667/2019-I	MA. CONCEPCIÓN LÓPEZ ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/10/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1305/2018-I	LUIS HECTOR MÁRQUEZ GUEVARA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/10/2019	se tiene a LUIS HÉCTOR MÁRQUEZ GUEVARA, en cuanto parte actora, solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que una vez visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-1107/2019-I	EMMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/10/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0438/2019-I	GABRIELA ALEJANDRA MENDOZA OLIVAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/10/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS, PUES A DISPOSICIÓN DEL PUENCO PARA EFECTOS DE LA LEY.

21	JA-0034/2019-I	ADRIÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/10/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 30 treinta de octubre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-2354/2017-I	RAQUEL AYALA RAMÍREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/10/2019	se declara HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, toda vez que en la ejecutoria de mérito se declaró la nulidad de la y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del referido código. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-1563/2018-I	JUAN ANTONIO CARRILLO PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	11/10/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1734/2018-I	MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/10/2019	HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese tenor, se advierte que mediante dicha ejecutoria se ordenó a las autoridades demandadas dentro del presente juicio, a realizar la devolución al actor del pago que por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$5.40 (cinco pesos 40/100 M.N.), realizó; consecuentemente, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-1044/2019-I	JOCABETH DOMÍNGUEZ ALVARADO	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante este juzgado primero el día 8 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a JUAN TORRES REYES Y JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL, autorizados en términos amplios de la parte actora; desahogando la vista respecto de los diversos INCIDENTES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, interpuesto por la autoridades demandadas PODER EJECUTIVO Y/O GOBIERNO DEL ESTADO Y SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS DE SALUD, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN; lo cual realizan en la forma y los términos de su escrito de cuenta, mismo que será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0423/2019-I	GEORGINA ALEJANDRA CALVA ESCOBAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/10/2019	En vista de lo anterior y toda vez que de autos no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas pendiente por cumplir, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1113/2019-I	FRANCISCO NOÉ DIEGO LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	11/10/2019	Ahora bien, de autos se desprende que la parte actora aduce en su escrito inicial de demanda, que combate una resolución de NEGATIVA FICTA, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA.

28	JA-1373/2019-I	NICOLÁS QUINTANILLA RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/10/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndose saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido que de no acatar dichas disposiciones en la forma y términos establecidos, se harán efectivos los apremios que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	09/10/2019	La autorizada en términos amplios de la parte actora, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 23 de septiembre de 2019, consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal a efecto de que tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. Se hace del conocimiento a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, que los autos originales del expediente JA-2280/2017/-I, fueron remitidos a la oficina a su cargo mediante oficio número 373/2019, en virtud de la interposición de diverso recurso de apelación; lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1430/2018-I	JUAN MANUEL SOLIS NAVA	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	10/10/2019	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0650/2019-I	MARÍA DEL ROCIO GARCÍA VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/10/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0379/2019-I	GENARO BLANCAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/10/2019	La sentencia definitiva, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 días acrediten el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
33	JA-0620/2019-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/10/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0230/2019-I	ALBERTO TOMÁS CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/10/2019	El autorizado de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva. Se tiene al promovente solicitando el archivo del presente controvertido; sin embargo, dicha circunstancia se proveerá una vez que haya transcurrido el término para que la sentencia definitiva dictada en autos cause ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1260/2018-I	ROSA VERÓNICA BOLAÑOS ABRAHAM	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE FORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	11/10/2019	REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE CONTRALORÍA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; a efecto de que se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0572/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/10/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0722/2019-I	ELOY JIMÉNEZ MADRIGAL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	10/10/2019	se advierte que la autoridad demandada DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se admitió la demanda interpuesta por el actor, sin que a la fecha haya dado contestación a la misma; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0752/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN	10/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del que se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, mediante el cual se le concedió el término de 5 cinco días para que ampliara su demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL ARCHIVO PARA REFERENCIAS LEGALES.

39	JA-0302/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ Y FABIÁN MORENO PALOMARES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/10/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN cumpliendo la sentencia de 17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0981/2018-I	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/10/2019	se le hace efectivo el apercibimiento, por lo que este juzgado procede a nombrar nuevo perito tercero en discordia en materia contable al contador JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ TEJEDA, quien tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Etiopias, número 69 sesenta y nueve, colonia Rector Díaz Rubio de Morelia, Michoacán, ello, en virtud de que los dictámenes que emitieron los peritos de las partes fueron discordantes, por lo que consecuentemente, se requiere, mediante notificación personal que se realice al contador JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ TEJEDA, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad, así como para que acredite mediante copia cotejada ser experto en la materia NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-1375/2018-I	JOEL GARCÍA SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	10/10/2019	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que el mismo conlleve efectos condenatorios toda vez que no fue retenida garantía alguna; por lo que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0185/2018-I	MARCO ANTONIO CASTELLANOS VILLASEÑOR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE OBRAS URBANAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	11/10/2019	la sentencia definitiva dictada el 28 veintiocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve, resolución que declara el sobreseimiento del juicio administrativo; consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CUMPLASE. Así y con apoyo en las disposiciones citadas y en los artículos 162 A, 163 C, fracción VIII, 194, 198, 213, 214, 217 y Cuarto Transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado, lo proveyó y firma el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza, licenciada MARIA VANESSA CONTRERAS GARCÍA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. VA CÚMPLASE
43	JA-1385/2018-I	AIDA AUDELIA SUÁREZ CORREA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	11/10/2019	se tiene a AÍDA AUDELÍA SUÁREZ CORREA, en cuanto parte actora; por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-1345/2018-I	LUIS ANGEL CERNA MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	10/10/2019	se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que el mismo conlleve efectos condenatorios toda vez que no fue retenida garantía alguna; por lo que ya no existe ninguna actuación NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS DOCUMENTOS DE ESTE PROCESO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

45	JA-1205/2019-I	EPIFANIO FLORES LÓPEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	11/10/2019	se tiene a FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS, en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DEL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. De acuerdo con lo anterior, oponen las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como por haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-0365/2019-I	LUCIO FRANCISCO MEJÍA VEGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/10/2019	se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 27 veintisiete de agosto del 2019 dos mil diecinueve, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, se da cuenta con el escrito depositado en la Oficina de correos con sede en Zamora, Michoacán el día 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y remitido a este Juzgado el día 02 dos de octubre del año en curso, a través del cual se tiene a CESAR IVÁN MARÍN JAMES, en cuanto Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán; dando cumplimiento a la sentencia de 27 veintisiete de agosto del año en curso, para lo cual allega a este juzgado copia simple del oficio DSPyTM/1002/09/2019, a través del cual instruye dejar sin efectos la boleta de infracción declarada nula a través de la ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0404/2019-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	11/10/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0982/2018-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/10/2019	se procede a realizar un estudio oficioso del presente controvertido del que se advierte que la sentencia ejecutoriada declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por tanto, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0924/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/10/2019	contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. En ese orden de ideas, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así mismo, hace valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-1385/2019-I	ALEJANDRO LARIOS TRUJILLO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/10/2019	se tiene a ALEJANDRO LARIOS TRUJILLO, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y "JUAN ECHEVERRÍA CAMACHO" "INSPECTOR-NOTIFICADOR", ADSCRITO A LA REFERIDA DIRECCIÓN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-0535/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/10/2019	se tiene ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios de la parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de octubre de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su ocurno de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0113/2018-I	ANDRÉS ROSALES ARCIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	14/10/2019	En ese tenor y atendiendo la ratificación del referido escrito de desistimiento efectuada el día 10 diez de octubre de la anualidad en curso, mediante el cual se tuvo al actor ROSALES ARCIGA ANDRÉS, desistiéndose en su perjuicio de la demanda y acciones interpuestas por su parte en contra del PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN; se procede a decretar el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO de conformidad con lo establecido en el numeral 206, fracción I y del diverso 207 ambos del Código de Justicia Administrativa del Estado, consecuentemente, se ordena su archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, así mismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo cotejo por esta autoridad, respecto y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1764/2018-I	CANDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBA Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1368/2018-I	ELVIRA PACHECO ZAVALA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	14/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones III y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron IMPUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la actora, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ de los actos impugnados y por ende, la IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0037/2019-I	ARTURO GUILLÉN DELGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	14/10/2019	SE SEÑALA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 198 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-2288/2017-I	MARIO MERCADO BUCIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	14/10/2019	SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA REMITE INFORMACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0448/2019-I	ALEJANDRO AGUILAR RUIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	14/10/2019	SECRETARÍA DE FINANZAS CONTESTA AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y SE LES PRECLUYE DERECHO DE CONTESTAR A LA AMPLIACIÓN A OTRAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0297/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	14/10/2019	SE RECIBE COPIA PARA CONOCIMIENTO NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0818/2018-I	ABEL COLLA VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/10/2019	SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0168/2019-I	HUMBERTO MAGAÑA SARABIA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	14/10/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN AMPLIACIÓN DE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0887/2019-I	LEOBARDO GARCÍA GARCÍA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/10/2019	SE RECIBE COPIA PARA CONOCIMIENTO NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL BUCIO PARA LA PETICIÓN O CONSULTA.

11	JA-1163/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/10/2019	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0724/2019-I	ALEJANDRA SOLORIO FLORES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2019	Ahora bien, con dicho carácter se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a PABLO BECERRA REYES, ENCARGADO DE ATENDER ASUNTOS INHERENTES AL DESPACHO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITO DE ALTO IMPACTO N°1; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, téngase a la autoridad promovente, cumpliendo en tiempo y forma, con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, lo cual realiza allegando copia certificada del expediente personal conformado en favor de la parte actora; documental que conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecida y admitida a la parte actora, en los estrictos términos en que fue exhibida. Probanza que será tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno, misma que se deja a la vista de las partes para que en el término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1084/2017-I	BENJAMÍN HERNÁNDEZ AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	14/10/2019	En esta sesitura, SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles acredite ante este juzgado el total y debido cumplimiento de la sentencia definitiva; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$42,245.00 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) equivalente a 500 quinientas unidades de medida y actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y se dará vista de dicha circunstancia al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, a fin de que continúen con la ejecución de la sentencia de conformidad con los preceptos legales 283 y 284 del referido precepto legal. SOLO A DEMANDADAS
14	JA-0954/2019-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD	14/10/2019	Derivado de lo anterior, el ocursoante solicita a este juzgado para que requiera de nueva cuenta a las autoridades demandadas, a fin de que acrediten fehacientemente haber dejado sin efectos el impuesto predial correspondiente al número de cuenta U013238; consecuentemente, en atención a dicha solicitud y al no existir impedimento legal alguno, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al TESORERO MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue a este juzgado los documentos que acrediten fehacientemente que ha dejado insubsistente el requerimiento de pago del crédito fiscal expedido con fecha 9 nueve de abril del año en curso, sobre la cuenta U013238, respecto del predio ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas número 2600 (sic) dos mil seiscientos, colonia Centro de La Piedad, Michoacán, por la cantidad de \$120,189.55 (ciento veinte mil ciento ochenta y nueve mil pesos 55/100 m.n.), lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio en los términos requeridos; este instructor continuará con las etapas procesales que conforme a derecho correspondan acorde a la materia administrativa. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-1020/2019-I	FÉLIX LINARES GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/10/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0680/2019-I	CARLOS SANCHEZ ALCARAZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/10/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0636/2018-I	JANESVILLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/10/2019	Comparece CLAUDIA CERVANTES SOTO, quien se ostenta en cuanto representante legal de la parte actora dentro del presente juicio; pretendiendo señalar a Guadalupe Camacho Núñez como autorizado en términos amplios del artículo 198 del Código de nuestra materia; sin embargo, dígase a la ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad en cuanto al fondo del contenido de su escrito, toda vez que no cuenta con personalidad ni personería reconocido dentro de los autos del juicio en que se actúa, por lo que únicamente se manda agregar el ocurso de cuenta al expediente para obre como corresponde. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU USO PARA FINESES DE PROCESAL O COMERCIAL

18	JA-1149/2019-I	CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/10/2019	Se tiene a la DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda, oponiendo las causas de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	14/10/2019	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0269/2019-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1445/2019-I	MANUEL ALEJANDRO GARCÍA GODÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/10/2019	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento de fecha 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve; mismo que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; realizado manifestaciones, tendientes a cumplimentar la suspensión concedida a la parte actora en proveído de fecha 09 nueve de octubre del año en curso, de la cual se advierte que la citada autoridad ordenó la devolución del vehículo marca Chevrolet Chevy L, modelo 2001; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta ordenando agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
21	JA-0990/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/10/2019	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266 fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Instituto del Artesano Michoacano, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia; en consecuencia; TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; CONTINUÉSE la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1800/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICH.-	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/10/2019	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0263/2019-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JAL-0005/2018-I	SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	JUANA DÍAZ SANDOVAL	14/10/2019	Se advierte que la parte actora JOSÉ LUIS CORTÉS VÁZQUEZ, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, señalaron en su escrito de demanda la PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la demandada JUANA DÍAZ SANDOVAL, probanza que se admitió en autos por lo que a fin de dar seguimiento a la sustanciación del presente juicio se ordena citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 10:00 diez horas del día 07 siete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la parte actora citada supralíneas y oferentes de la prueba, antes referida, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0016/2019-I	CLAUDIA GUADALUPE MORALES GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	14/10/2019	Se le tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando se declare ejecutoriada la sentencia emitida en autos; por tanto, en atención a dichas manifestaciones y toda vez que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido, impugnaron la sentencia definitiva dictada por este juzgado, por tanto, se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE OBLIGATORIO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS, PUNTO DE VISTA DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA

25	JA-1116/2019-I	JUAN GABRIEL BAEZ MEZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	14/10/2019	comparece HÉCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ JARAMILLO, en cuanto DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia certificada de su nombramiento; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En otro tenor, se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que en el escrito inicial de demanda la parte actora impugna una negativa ficta, por tanto atendiendo al numeral 234, fracción II, y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA
26	JA-2016/2017-I	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/10/2019	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la cual se decretó el sobreseimiento de los actos impugnados; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la ejecutoria de mérito no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1122/2019-I	OLGA MORALES TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	14/10/2019	se tiene al DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO DE URUAPAN, MICHOACÁN; tal y como lo acredita con copia certificada del nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de fecha 01 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que queda debidamente reconocido en autos desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0975/2019-I	MA. DE LOURDES RIVERA TALAVERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN	14/10/2019	Se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, realizando diversas manifestaciones respecto de la prueba documental ofertada por DANTE VIEYRA DIAZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL NUEVO URECHO Y GUADALUPE MARTÍNEZ FUENTES, representante legal del AYUNTAMIENTO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN, consistente en copia certificada del escrito de petición de fecha 29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, entre las cuales señala su inconformidad con dicho medio de prueba objetándolo en cuanto su alcance y valor probatorio, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0975/2019-I	MA. DE LOURDES RIVERA TALAVERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN	14/10/2019	Se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios de la parte actora; desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE ACUMULACIÓN DE AUTOS interpuesto por las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta, mismo que serán tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, a efecto de substanciar el Incidente de mérito, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que anexe la totalidad de las constancias que conforman el juicio JA-0976/2019-III. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1709/2018-I	VÍCTOR MANUEL MORALES BASILIO	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO	14/10/2019	Se lleva a cabo apertura de sobre de pliego de posiciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE NOTIFICAN LOS JUZGADOS DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEL PUEBLO CONSTITUCIONAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0849/2019-I	MANUEL MEJÍA DE LA PAZ Y SERGIO HERIBERTO MEJÍA VORGES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/10/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1110/2019-I	OFELIA SANTIAGO YAÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	15/10/2019	Se tiene al DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO DE URUAPAN, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada, se manda reservar el curso de cuenta. REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, el acuse de recibo referente al emplazamiento. AUTORIDAD NO DEMADADA
3	JA-1080/2019-I	OMAR PÉREZ MEJÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/10/2019	Se declara desierta la inspección ofrecida por la autoridad demandada, en virtud de la falta de interés del oferente para el desahogo de la diligencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0819/2019-I	SERGIO GARCÍA CEDAÑO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2019	La DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN E INSPECTORA ADSCRITA A LA REFERIDA DIRECCION; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 2 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. SOLO ACTORA
5	JA-0858/2019-I	LIBREROS MICHOACANOS DE OCASIÓN, A.C.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE LES REQUIERE EXHIBAN PROBANZA SOLO A DEMANDADAS
6	JA-1137/2019-I	JAVIER RAMÍREZ SAENZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	15/10/2019	SE PRECLUYE AL TERCERO INTERESADO DERECHO DE REALIZAR MANIFESTACIONES EN RELACIÓN AL PRESENTE JUICIO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0578/2019-I	JUAN CARLOS HEREDIA ZEQUEIDA	POLICÍA DE MORELIA	15/10/2019	SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0927/2019-I	FRANCISCO BOLAÑOS CARMONA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/10/2019	SE PRECLUYE AL ACTOR DERECHO PARA AMPLIAR DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1007/2018-I	FERNANDO HERREJÓN PURECO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/10/2019	SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0437/2019-I	JOSÉ EMMANUEL ESQUIVEL RUEDA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/10/2019	SENTENCIA DEFINTIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1268/2019-I	"CRIBA TALLER EDITORIAL", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	15/10/2019	SE INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y SE ORDENA GIRAR TESTIMONIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0667/2019-I	MA. CONCEPCIÓN LÓPEZ ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2019	SE INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y SE ORDENA GIRAR TESTIMONIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0768/2019-I	RAÚL CALDERÓN DÁVALOS	POLICÍA DE MORELIA	15/10/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0707/2019-I	SUSANA GONZÁLEZ LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	15/10/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DEL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0598/2019-I	TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DEL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0897/2016-I	SONIA RAMOS GONZALEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	15/10/2019	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SESSA. DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

17	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	15/10/2019	No obstante lo anterior, se hace del conocimiento que con fecha 9 nueve de octubre de la anualidad en curso, este instructor emitió la sentencia definitiva que conforme derecho corresponde, sentencia que fue notificada a las partes los días 10 diez y 11 once, ambos de octubre del año en curso, lo que se corrobora a fojas 865 ochocientos sesenta y cinco y 866 ochocientos sesenta y seis de autos, respecto de la cual remito copia certificada para efectos de la sustanciación de la excitativa en comento. Circunstancias las anteriores que solicito sean ponderadas en su momento procesal oportuno, remitiendo el presente informe solicitado por el Secretario General de Acuerdos, con las constancias que soportan el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1477/2019-I	LUIS GERARDO LARA ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/10/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0754/2019-I	ELEAZAR ANDRADE DEL RÍO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	15/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0754/2019-I	ELEAZAR ANDRADE DEL RÍO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	15/10/2019	se tiene que dichos alegatos fueron presentados de manera extemporánea; consecuentemente, los mismos únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1106/2017-I	GIOVANNY VELÁZQUEZ CORTÉS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/10/2019	Se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán: realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta, tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para tal efecto copia certificada del número de cheque 18659, por la cantidad de \$1811.00 (mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.) expedido en favor de la parte actora quien deberá acudir ante las oficinas de la Tesorería Municipal, de Morelia, Michoacán; con el recibo 6846149 para efecto de que le sea entregado el cheque correspondiente. Corolario de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexo, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia de 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar la presente determinación, este instructor proveerá de oficio el respectivo cumplimiento al fallo dictado en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1961/2017-I	JUANA Y/O MARÍA JUANA MORALES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE MERCADOS DE PATZCUARO	15/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0303/2017-I	JOSÉ NABOR PIÑÓN ALCARÁZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	15/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1961/2017-I	JUANA Y/O MARÍA JUANA MORALES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE MERCADOS DE PATZCUARO	15/10/2019	no ha lugar a tenerle ofreciendo los medios de convicción y las excepciones que pretende, en virtud de que el término momento procesal para presentar medios de convicción y oponer excepciones, lo es con la presentación de la contestación de demanda y de la ampliación a la misma. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIALO COMO CONSUMIDOR.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1182/2019-I	PLACENCIA CUPA JUANA ELIZABETH	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE ZACAPU, MARIO ALBERTO H AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD ZACAPU, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU	16/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1481/2019-I	HERNANDEZ GOMEZ DANIEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/10/2019	Demanda que se admite en la forma y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante oficio que se remita vía electrónica a las autoridades demandadas, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. PROCEDER A CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0228/2018-I	ANGÉLICA BARAJAS DÍAZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	16/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación titulados como "PRIMERO", una parte del "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO" y "QUINTO", acorde a los razonamientos precisados el Considerando Sexto y por otra parte, resultó esencialmente fundado otra parte del concepto de violación denominado como "SEGUNDO", del escrito de demanda y en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad parcial del acto impugnado únicamente para los efectos precisados en el Considerando VI.5 del presente fallo, quedando subsistente en sus demás partes dicho acto. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, que en el término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicho cumplimiento a este Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA- 0081/2019-III. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1209/2019-I	MARÍA MELANIA ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TERCERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/10/2019	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia contestando en tiempo y forma a la demanda, oponiendo las causas de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, SOLO ACTORA
5	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	16/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADOR SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/10/2019	PORTE ACTORA CUMPLE CON REQUERIMIENTO Y ESTESE A LO ACTUADO, YA SE LE TUVO AMPLIANDO DEMANDA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1657/2018-I	MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y/O MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	16/10/2019	PORTE ACTORA MANIFIESTA CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CONDENADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1107/2019-I	EMMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	16/10/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO AL ACTOR DE AMPLIAR DEMANDA SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPRONTANTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, POR LO QUE NO DEBE SER UTILIZADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-0981/2019-I	JERÓNIMO ÁVALOS BUCIO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES DE OBRAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACÁN	16/10/2019	se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JEFE Y/O ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE INSPECTORES DE OBRAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, Y NOTIFICADOR QUE HAYA EJECUTADO EL AVISO URGENTE DE RETIRO DE INVASIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 000247, TODOS DE URUAPAN MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de 1 uno de julio de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se admitió la demanda interpuesta por el actor sin que a la fecha hayan dado contestación a la misma; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1102/2018-I	DAVID GUZMÁN MAGAÑA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	16/10/2019	se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, dando cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado, copia certificada del sistema de garantías, del que se desprende que ha sido cancelado el folio de infracción de tránsito. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0622/2019-I	TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/10/2019	Se tiene a la parte actora presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0951/2019-I	J. JESÚS MORALES CASTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/10/2019	se tiene a GUILLERMO GIOVANNI GUILLEN SALINAS en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se closen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 10:00 diez horas del día 08 ocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba; con el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicho medio de convicción será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer el absolvente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0091/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO.	16/10/2019	se tiene al SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro, quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número RAA-0262/2019-II; oficio del cual este juzgador queda enterado, y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1273/2019-I	RAMÓN ALEJANDRE RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	15/10/2019	Ahora bien, téngase a la autoridad demandada, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, lo cual realiza allegando copia certificada del expediente técnico; documentales que conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas a la parte actora, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno, mismas que se dejan a la vista de las partes para que en el término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
15	JA-1273/2019-I	RAMÓN ALEJANDRE RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	15/10/2019	En ese tenor, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; consecuentemente, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPARTIAL. EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES POR SU CARÁCTER IMPARTIAL. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPARTIAL. EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES POR SU CARÁCTER IMPARTIAL.

16	JA-1284/2019-I	ISAURA LÓPEZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	15/10/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 10 de octubre del año en curso y posteriormente ingresado en este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual comparece MARÍA ISABEL LUNA AGUILAR, en cuanto APODERADA JURÍDICA DEL DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL DE MICHOACÁN; circunstancia que acredita mediante la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas fechado el 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mismo que para tales circunstancias adjunta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. SOLO ACTORA
17	JA-1284/2019-I	ISAURA LÓPEZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	15/10/2019	En ese tenor, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; consecuentemente, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. SOLO ACTORA
18	JA-1814/2018-I	ANTONIO BENITEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES HA SIDO PROPORCIONADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0093/2019-I	ALEJANDRA ARMENTA RAMOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	17/10/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Es FUNDADO el incidente de justa causa hecho valer por la accionante, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero de esta resolución, en consecuencia TERCERO. Se ordena el señalamiento de una nueva fecha para el desahogo de la prueba confesional a cargo del actor. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1453/2019-I	RAÚL MORALES ORTEGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/10/2019	SE ADMITE DEMANDA SE CONCEDE SUSPENSION PERSONALMENTE POR OFICIO
3	JA-0801/2019-I	GONZÁLO ALCAZAR ZAMORA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	17/10/2019	Se tiene a la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 13:00 horas del día 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0331/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	17/10/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESSEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0329/2019-I	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	17/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción IV y 296, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito de petición de trece de diciembre de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Resultó improcedente el pago de daños y perjuicios solicitados por el actor, en términos de lo expuesto en el Quinto de los Considerandos de esta Resolución. SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes y mediante oficio con copia certificada de las constancias que integran este juicio administrativo, como de la presente resolución a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de dar cumplimiento a la presente resolución. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1339/2017-I	MARÍA ELENA RANGEL IBARRA Y OTRAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, primer párrafo, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 190, fracción II, 205, fracciones I y X, 272, 273, 274, 275 fracción II y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, acorde a lo resuelto en el considerando TERCERO, del presente fallo. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "ÚNICO" del escrito inicial de demanda, y en consecuencia, se determinó la ILEGALIDAD del acto impugnado, así como la NULIDAD PARA EFECTOS en atención a lo señalado en los considerando QUINTO apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE REALIZA EN ATENCIÓN A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN SU ARTÍCULO 15, PÁRRAFO PRIMERO, Y EN SU ARTÍCULO 16, PÁRRAFO PRIMERO. NOTIFÍQUESE POR LISTA.

7	JA-1339/2017-I	MARÍA ELENA RANGEL IBARRA Y OTRAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/10/2019	n mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, primer párrafo, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 190, fracción II, 205, fracciones I y X, 272, 273, 274, 275 fracción II y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, acorde a lo resuelto en el considerando TERCERO, del presente fallo. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "ÚNICO" del escrito inicial de demanda, y en consecuencia, se determinó la ILEGALIDAD del acto impugnado, así como la NULIDAD PARA EFECTOS en atención a lo señalado en los considerandos QUINTO apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0793/2018-I	ALEJANDRO AYBARTH SAYAVEDRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN	17/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando Segundo de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones de nulidad, pago de indemnización, daños y perjuicios y demás prestaciones por el actor, por los motivos señalados en los considerandos cuarto y quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0228/2018-I	ANGÉLICA BARAJAS DÍAZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	17/10/2019	AUTORIDAD DEMANDADA SE APERSONA Y SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y AUTORIZADOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1483/2019-I	GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/10/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, así como del escrito formulado en alcance a la misma, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. En ese tenor y por lo que ve al contra recibo 10021338 de 30 treinta de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, por concepto de la estimación 9 nueve correspondiente al finiquito del contrato SOP/DO/3348/LPE/14 en pugna; atendiendo a que el mismo fue ofertado como medio de convicción del accionante dentro del presente controvertido; consecuentemente, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS (ANTES SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA), DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, para efecto de que al momento de dar contestación a la presente demanda exhiba el documento antes referido, ello, en virtud de haber sido solicitados con la debida anticipación de conformidad con lo establecido por el artículo 233 del código de la materia; lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con la referida constancia, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, referente al oficio SDMI-0560/08/18 aquí impugnado, del cual la parte actora manifestó desconocer; de conformidad con el precepto legal 234, segundo párrafo del Código de la materia; SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS (ANTES SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA), DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que al momento de dar contestación a la presente demanda instaurada en su contra, allegue el original o copia certificada del oficio SDMI-0560/08/18, aquí impugnado, apercibido que en caso de no realizar lo propio, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1689/2018-I	ÁNGEL MADONADO HERNÁNDEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	10/10/2019	Se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
12	JA-0563/2019-I	JOSÉ MARTÍN HERRERA SOTELO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE VERIFICAR LA VERDADERA SITUACIÓN DE HECHOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

13	JA-1613/2018-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE DISTRIBUCIÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE MORELIA	16/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1463/2019-I	PEDRO GÓMEZ CISNEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/10/2019	presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, PREVIO A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS RESTITUTORIOS DEL ACTO IMPUGNADO, SE ORDENA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS comparezca a este juzgado a informar cual es el estatus laboral que actualmente guarda el actor Pedro Gómez Cisneros, en su lugar de trabajo y si hubo reincorporación a su servicio, así como la fecha en que dicha circunstancia haya acontecido, en el caso de que tal situación se hubiera dado; ello, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para proveer lo conducente dentro del presente juicio administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1474/2019-I	SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C.	DIF ESTATAL	17/10/2019	APODERADO JURÍDICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN", SOCIEDAD CIVIL, presentando demanda administrativa de negativa ficta frente al DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA (DIF). Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, así como del escrito formulado en alcance a la misma, y demás documentos anexos; En ese tenor y por lo que ve al contrato número 160/2017 de data 2 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete, así como sus respectivas facturas (correspondiente al numeral 4. cuatro del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda), recibos (con relación al número 5. cinco del apartado de pruebas del ocurso de cuenta) y expediente administrativo conformado con relación al referido contrato 160/2017; atendiendo a que los mismos fueron ofertados como medio de convicción del accionante dentro del presente controvertido; consecuentemente, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA (DIF), para efecto de que al momento de dar contestación a la presente demanda exhiba el contrato, documentos y expediente administrativo antes referidos, ello, en virtud de haber sido solicitados con la debida anticipación de conformidad con lo establecido por el artículo 233 del código de la materia; lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con esos documentos, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle ****, de esta ciudad de Morelia, Michoacán y autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 a las personas que indica en su escrito de demanda, lo anterior al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritas en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en Secretaria General de Acuerdos de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0667/2019-I	MA. CONCEPCIÓN LÓPEZ ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/10/2019	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0473/2019-I	RAÚL ARRIAGA ZETINA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	16/10/2019	parte actora dentro del presente controvertido; interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor el día 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0208/2019-I	MIGUEL BARRAGÁN LUNA	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	17/10/2019	Se declara desierta la prueba pericial en psicología ofertada por las autoridades demandadas por falta de interés en su desahogo y se señala fecha de audiencia de ley el 08-nov-19 a las 11:00hrs. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU COMANDO Y QUISIERA ALUSIVO O PARA REFERENCIA O CONSULTA.

19	JA-1252/2019-I	AUDEL SOLORIO PINEDA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2019	Se tiene al PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN; tal y como lo acredita con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del estado de Michoacán de fecha 16 dieciséis de octubre de 2015 dos mil quince; carácter que queda debidamente recocido en autos desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0487/2019-I	THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	17/10/2019	El incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia ha causado firmeza. Asimismo, se declara desierta la prueba testimonial ofertada por la actora por falta de interés en su desahogo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0453/2019-I	ROSALINDA BRAVO GALVÁN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	16/10/2019	parte actora dentro del presente como advertido; interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor el día 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1237/2019-I	MARIO GARCÍA ZAMORA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/10/2019	AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, así como superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN QUIEN ELABORÓ A BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO DE FOLIO 6076, DECLARA LA ANULABILIDAD DEL ACTO IMPUGNADO, SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y EN CONSECUENCIA EL ARCHIVO DEL MISMO. DÉSE VISTA A LA ACTORA. SOLO ACTORA
23	JA-1271/2019-I	FRANCISCO ARCIGA OROZCO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	16/10/2019	Se tiene a la apoderada jurídica del DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL DE MICHOACÁN contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. Ahora, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1050/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/10/2019	La TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada dentro del presente juicio, interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2019. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, a efecto de que se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria a quien le corresponda substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1240/2019-I	JUAN ALBERTO CONTRERAS CRUZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/10/2019	EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, declara anulabilidad del acto impugnado, consecuentemente se decreta el SOBRESEIMIENTO del presente juicio y SE ORDENA SU ARCHIVO. MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexos, para los efectos legales a que haya lugar. SOLO ACTORA
26	JA-1086/2018-I	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	16/10/2019	Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento otorgado a su favor que exhibe, dando cumplimiento a la sentencia de 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado, copia certificada del sistema de garantías, del que se desprende que ha sido cancelado el folio de infracción de tránsito número 233981, mismo que constituye el acto impugnado dentro del presente expediente y que fuera declarado nulo mediante la referida sentencia. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, PUEDE SUJETARSE A SU PROPOSICIÓN DE PUBLICO PARA PRESENCIA O CONSULTA

27	JA-1276/2019-I	ROBERTO COHENETE GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	16/10/2019	Se tiene a MARÍA ISABEL LUNA AGUILAR, en cuanto apoderada jurídica de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL, situación que acredita el poder general para pleitos y cobranzas de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1125/2019-I	ARACELI KARINA GODÍNEZ BECERRA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	16/10/2019	Comparecen VALERIA MEJÍA RUIZ, en cuanto DIRECTORA DE REGLAMENTACIÓN Y VIGILANCIA otrora Jefe de Inspectores Varios Ramos del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, así como RAMIRO RODRÍGUEZ AVILÉZ, en cuanto INSPECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VARIOS RAMOS, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN; situación que acreditan debidamente con la copia certificada de sus nombramientos; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En lo tocante a la prueba marcada con el número 4 uno del escrito de contestación de demanda, consistente en: "CONFESIONAL. Misma que estará a cargo de la C. ARACELI KARINA GODÍNEZ BECERRA, quien deberá comparecer a absolver el pliego de posiciones (...)", requiérase a la referida autoridad a efecto que dentro de los siguientes 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, exhiba el sobre cerrado que contendrá el pliego de posiciones que deberá responder el absolvente bajo apercibimiento de que no cumplir con lo anterior, se tendrá por no ofrecida dicha probanza, de conformidad con lo establecido por el artículo 254 en relación con el artículo 231 del ordenamiento legal en cita. SOLO A DEMANDADAS
29	JA-0097/2019-I	RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/10/2019	Se tiene al TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, por no presentado su escrito de contestación de demanda; asimismo, queda precluido su derecho para contestar a la ampliación de demanda instaurada en su contra; en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se requieren dictámenes periciales respecto de la pericial en grafoscopia ofrecida por la parte actora en el presente controvertido. OTRO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTornos. JUSMATA DIBUJOS COE. F. U. U. C. C. PARA REFERENCIA CON SU V. A. A.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0747/2019-I	JAVIER ULISES ORTIZ TORRES	POLICÍA DE MORELIA	18/10/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1518/2019-I	GARCIA CONTRERAS LIZBETH SAMANTHA	ADÁN REYES P.; ELEMENTO DE LA POLICIA DE MORELIA., COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/10/2019	SE ADMITE DEMANDA CON SUSPENSIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR EN LA VÍA INDICADA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/10/2019	Se tiene a los apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SU TITULAR, y al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos. Se da cuenta con el escrito inicial de demanda del que se desprende que el accionante ofrece como prueba de su parte la TESTIMONIAL A CARGO JOSÉ DE JESÚS AGUILAR SALAS Y BLANCA ELOÍSA AVALOS AVALOS; sin embargo, es omiso en allegar el interrogatorio al que estarán sujetos los atestes; por lo que se manda REQUERIR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, allegue a este juzgado el interrogatorio correspondiente al que serán sujetos los atestes, al momento del desahogo de la probanza ofrecida; lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por no ofrecida dicha probanza. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0298/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	18/10/2019	El Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informa que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN Y REPRESENTANTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, en el expediente del presente juicio, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0274/2019-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1203/2019-I	MARCOS ESTRADA SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	18/10/2019	ESORERO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, mismo que para tales efectos exhibe, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Téngase al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle ****, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a ****, al encontrarse inscrito en el libro de profesionales del derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos este tribunal y en términos del segundo párrafo del citado numeral a la persona que indica en su ocurso de cuenta, al no acreditar ser experto en la materia. Ahora bien, del escrito de cuenta se desprende que pretende comparecer a dar contestación a la presente demanda ****, ostentándose en cuanto NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; sin embargo, este juzgador advierte que el promovente adjunta copia certificada del nombramiento expedido en favor de ****, por tanto, se trata de una persona diversa a quien plasmó la firma autógrafa en el escrito contestatorio; consecuentemente, previo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que al respecto se realice a ****, por única ocasión en el domicilio que indican en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, alleguen a este primer juzgado administrativo, el documento idóneo expedido en su favor mediante el cual acredite la personería que ostenta; SOLO A DEMANDADAS
6	JA-1448/2019-I	DANIEL VÁZQUEZ HERRERA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/10/2019	APODERADOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestan demanda instaurada en su contra. Por otra parte el ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a ANTONIO RODRÍGUEZ CERVANTES, en cuanto supuesto ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos. SOLO ACTORA
7	JA-0918/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/10/2019	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, por precluido su derecho para contestar a la ampliación de demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-1158/2019-I	JORGE ABRAHAM GUIZA ARREDONDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/10/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACCIONANTE, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda. SOLO ACTORA
9	JA-0978/2019-I	CARLOS AXEL DELGADO ÁVILA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/10/2019	El incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia dictada en el presente juicio, se declara que ha causado firmeza. Se señalan las 12:00 doce horas del día 7 siete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1411/2019-I	MARIO CORTÉS OROZCO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/10/2019	Se tiene al APODERADO JURÍDICO DEL DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la medida cautelar otorgada a la parte actora en auto de 04 cuatro de octubre del año en curso; allegando para tal efecto el documento con el que se acredita que respecto al contrato 008951, quedaron paralizadas todas las acciones de ejecución, así como para que no se realice el corte de agua o drenaje en el inmueble ubicado en la calle Lago de Cuitzeo, número 351 trecientos cincuenta y uno, no 553 quinientos cincuenta y tres de la colonia Ventura Puente de Morelia, Michoacán. Por lo que este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1168/2019-I	MARÍA FERNANDA GÓMEZ ÁLVAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/10/2019	Se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de alegatos respecto de la audiencia señalada en autos para las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de octubre del 2019 dos mil diecinueve; dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0717/2019-I	ANTONIO ARMANDO MONTES FARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/10/2019	Se tiene al licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de alegatos respecto de la audiencia señalada en autos para las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de octubre del año 2019 dos mil diecinueve; dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a que hace referencia el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en su artículo 256. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0558/2019-I	MA. DE LA LUZ SOTO RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/10/2019	Se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de alegatos respecto de la audiencia señalada en autos para las 13:00 trece horas del día 31 treinta y uno de octubre del 2019 dos mil diecinueve; por lo que, ante tal circunstancia y toda vez que dicha diligencia habrá de celebrarse el día y la hora señaladas, dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a que hace referencia el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en su artículo 256. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0831/2019-I	PABLO PALOMINO MENDOZA	COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	18/10/2019	se tiene al NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0861/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/10/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del presente juicio del que se advierte que el término de 5 cinco días hábiles otorgado a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se concediera el término para presentar su escrito de contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho uso de su derecho; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo; lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1101/2019-I	MARÍA DE LOURDES GUTIÉRREZ RIVERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/10/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del presente juicio, del que se advierte que la parte actora no impugnó en el término concedido para ello, el proveído de 23 veintitrés de agosto del presente año, a través del cual este juzgado no admitió a trámite la demandada intentada por improcedente; consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. SUJETA ADIEMÁS AL QUICUIR REFERENCIAL CONSULTA.

17	JA-1712/2018-I	ALAN MORALES BASILIO	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO	18/10/2019	en virtud de la admisión de la prueba CONFESIONAL, misma que estará a cargo de la parte actora ALAN MORALES BACILIO, se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de junio de 2019 día mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba con el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicho medio de convicción será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer el absolvente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1690/2018-I	JOSÉ CARMEN TELLEZ PEÑA	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	18/10/2019	Se tiene por precluido el derecho de la parte actora para presentar su escrito de ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	18/10/2019	El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA informa que se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0269/2019. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1307/2019-I	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"	18/10/2019	la parte actora SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V., ha sido omisa en acatar el requerimiento ordenado en autos, toda vez que el término legal concedido para ello ha fenecido; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tienen por admitidos los citados medios de convicción únicamente en los términos en que fueron exhibidas, esto es en copia simple. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0969/2019-I	FILEMÓN PORTILLO CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/10/2019	Se celebra audiencia de ley. CÚMPLASE
22	JA-0620/2019-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/10/2019	Se celebra audiencia de ley. CÚMPLASE
23	JA-0680/2019-I	CARLOS SANTOYO ALCARAZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/10/2019	Se celebra audiencia de ley. CÚMPLASE
24	JA-0472/2018-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	18/10/2019	se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado copia certificada de la resolución de 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del expediente de apelación RAA-0117/2019-III, la cual confirma la sentencia de 17 diecisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro de los autos que integran el expediente de origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1461/2019-I	OLGA GUÍA CARREÓN	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	16/10/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD y EL AGENTE ADSCRITO A DICHA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA MARCADA CON EL NÚMERO 268014., en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1020/2019-I	FÉLIX LINARES GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/10/2019	Se celebra audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
27	JA-0669/2019-I	MARÍA DEL ROCIO GARCÍA VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/10/2019	Se celebra audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE

28	JA-0180/2019-I	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	18/10/2019	La autoridad demandada presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1190/2018-I	JUAN CARLOS SANTOS MÁRTINEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	17/10/2019	Se celebra audiencia de ley. CÚMPLASE
30	JA-1626/2017-I	CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORENO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	18/10/2019	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el controvertido en que se actúa impugnaron la sentencia definitiva dictada por este juzgado; por tanto, se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero se declara improcedente la acción intentada por la parte actora el presente juicio, se ordena el ARCHIVO del presente expediente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/10/2019	se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitido a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	11/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTornos. SE HA DISPUESTO EN LA SALA DE JUSTICIA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1020/2019-I	FÉLIX LINARES GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causas de improcedencia o sobreseimiento, respecto del acto precisado en el considerando TERCERO, apartado III.3. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0492/2019-I	LUIS GARCÍA CHACÓN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/10/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que la parte actora fue legalmente notificada del proveído 1 uno de julio de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se le requirió a efecto de que precisara el lugar exacto en el que se llevaría a cabo el desahogo de la Inspección ocular ofertada de su parte, sin a la fecha haya dado cumplimiento al mencionado requerimiento en el término concedido para ello, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el mencionado auto y no se admite como prueba de su parte la inspección ocular ofertada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1082/2017-I	MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE MORELIA	21/10/2019	Las partes no impugnaron la sentencia dictada el 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida en cumplimiento a la resolución del recurso de apelación RAA-0075/2019-III, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que la sentencia decreta la nulidad lisa del acto impugnado para el efecto de que las autoridades demandadas fundamenten y motiven, correcta suficiente y debidamente su competencia para conocer del escrito de petición elevado por la parte actora, y en caso de ser incompetentes para conocer de su contenido, remitan el escrito a las autoridades competentes para su conocimiento, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1511/2018-I	MA. DEL CARMEN ORTEGA LEÓN	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/10/2019	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dentro del término concedido para ello; por lo que ello de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por lo que en virtud de la declaración de ejecutoria de la sentencia y toda vez que la misma reconoce la validez del acto impugnado, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0601/2019-I	LETICIA RÍOS ALONSO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/10/2019	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio del que se advierte que HÉCTOR CERVANTES OSORIO, EN CUANTO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE MICHOACÁN, fue legalmente notificado del proveído de 2 dos de julio del año en curso, a través del cual se admitió el escrito de ampliación de demanda de la parte actora, y en el que fuera señalado como autoridad demandada en vía de ampliación, otorgándole los términos de 15 quince y 5 cinco días hábiles, a efecto de que acudiera a este juzgado a contestar la demanda y la ampliación a la misma, sin que a la fecha haya hecho lo propio, no obstante haber sido notificado de dicho auto el día 17 diecisiete de julio del año en curso, mediante oficio número 3976/2019-I; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda y su ampliación, en virtud de que ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUSCITEN LOS DUDAS O PARA RESPUESTA O CONSULTA.

6	JA-0671/2019-I	JORGE LUIS AGUILERA DIMAS	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/10/2019	<p>en atención a la PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA ofrecida por la autoridades demandadas en su escrito de contestación de demanda; se requiere al perito ERICK ARROYO VERGARA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles se sirva rendir su respectivo dictamen pericial, contados a partir del día siguiente hábil al en que surta efectos la notificación del presente auto, para que el perito se imponga de los autos del presente juicio, y rinda el dictamen pericial correspondiente, refiriéndose específicamente a los puntos propuestos, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término otorgado, se declarará precluido su derecho para hacerlo, lo anterior acorde al ofrecimiento realizado por las autoridades demandadas, como las facultades que otorga el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-1331/2019-I	"GRUPO HOTELERO H DE A", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	21/10/2019	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del presente juicio, del que se advierte que la parte actora no impugnó en el término concedido para ello, el proveído de 18 dieciocho de septiembre del presente año, a través del cual este juzgado no admitió a trámite la demandada intentada por tratarse de un asunto que no es de la competencia de este tribunal; consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0972/2019-I	JESÚS CÁRDENAS GIRÓN CARRILLO	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	21/10/2019	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y JURÍDICO DE LA MENCIONADA COMISIÓN, AMBOS DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se admitió la demanda interpuesta por el actor, sin que a la fecha hayan dado contestación a la misma; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1814/2018-I	ANTONIO BENITEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1026/2019-I	VALENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse de manera oficiosa la competencia de la autoridad emisora del acto impugnado, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver a la parte actora las cantidades precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0303/2017-I	JOSÉ HÉCTOR PIÑÓN ALCARÁZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	21/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a lo señalado en el considerando Tercero, apartado Segundo, del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL JUICIO CONTINUÓ POR LA VÍA DE LA DILIGENCIA DE BUENOS DÍAS PARA EFECTUAR SU SENTENCIA

12	JA-0060/2019-I	CIPRIANO HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/10/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por las demandadas Secretaría de Salud y Consejería Jurídica, ambas del Estado de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia; en consecuencia; TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0628/2019-I	JORGE LUIS RUBIO GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	21/10/2019	<p>Se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora presentando su escrito de alegatos respecto de la audiencia señalada en autos para las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de octubre del año 2019 dos mil diecinueve; por lo que, ante tal circunstancia y toda vez que dicha diligencia habrá de celebrarse el día y la hora señaladas, dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-1337/2019-I	JESÚS JAVIER TORRES TÉLLEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/10/2019	<p>JESÚS JAVIER TORRES TÉLLEZ, en cuanto parte actora, interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 20 veinte de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0397/2019-III; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se pida el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-1358/2019-I	ULISES GUTIÉRREZ SOTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/10/2019	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-1368/2019-I	MA. GUADALUPE RUIZ COLINA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/10/2019	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-1678/2018-I	CUTAMAI, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN	21/10/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. El accionante acreditó parcialmente los elementos constitutivos de su acción, por lo que la misma resultó parcialmente procedente, en consecuencia: CUARTO. Se condena al Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, por conducto de su Presidente Municipal, a pagar a favor del actor las cantidades precisadas en el Considerando Sexto de este fallo, por las razones expuestas en el Quinto Considerando. QUINTO. Se requiere a la autoridad demandada Presidente Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0450/2018-I	LILIAN ESPINOSA SANCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto al escrito presentado por la actora el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, ante el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Resultaron fundados los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO" y una parte del "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda, y en consecuencia, se determinó la ilegalidad de la resolución expresa, así como la nulidad únicamente para los efectos precisados en los considerandos Quinto y Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0230/2019-I	ALBERTO TOMÁS CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/10/2019	<p>La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL VALOR DE ALCANCES LEGALES ES SUJETO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ PARA RESERVARSE CONSERVADA

20	JA-0870/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/10/2019	Se tiene por precluido para que la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA presentara su escrito de contestación a la ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0805/2018-I	ORALIA NAMBO ZURITA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	18/10/2019	Se hace constar que ninguna de las partes que participaron dentro del presente juicio impugnaron la sentencia definitiva dictada el 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, resolución que declara el sobreesimiento del juicio administrativo; consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE
22	JA-0672/2019-I	MIGUEL ÁNGEL RAMÓN GARCÍA MUÑIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	18/10/2019	se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 09:00 nueve horas del día 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, se manda reservar el curso de cuenta NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1486/2019-I	JOSÉ JESÚS ARMERIA DELGADO	POLICÍA DE MORELIA	18/10/2019	Se tiene a JOSÉ JESÚS ARMERIA DELGADO, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, EL AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos. Por otra parte, en atención a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1225/2019-I	BRYAN BORJA TRUJILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/10/2019	Se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCIA, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0831/2019-I	PABLO PALOMINO MENDOZA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	18/10/2019	se tiene al NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0525/2017-I	ALFREDO ALEJANDRO INFANTE MEDINA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/10/2019	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 veintiocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la ejecutoria de mérito no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1305/2018-I	LUIS HECTOR MARQUEZ GUEVARA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/10/2019	Se tiene a LUIS HÉCTOR MARQUEZ GUEVARA, en cuanto parte actora dentro del presente juicio; manifestando que el día 26 veintiséis de agosto de la presente anualidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Michoacán, emitió la recomendación número 073/2019, mismo que ofrece como prueba superveniente. Siguiendo la guía del argumento anterior, con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, mismo que en su contenido literal, señala lo siguiente: "...Artículo 257. En los procesos que se tramiten ante el Tribunal, se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional a cargo de la autoridad. Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia. En este caso, el Magistrado o Juez Administrativo Instructor dará vista a la contra parte para que en el plazo de cinco días hábiles exprese lo que a su derecho convenga...." SE ADMITE dicho medio de convicción en los términos ofertados con carácter de superveniente la documental antes transcrita; consecuentemente, dese vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído manifiesten lo que su interés convenga en relación con la documental ofrecida por la parte actora con el carácter de superveniente. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UNA DECISION DE OFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

28	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	21/10/2019	se señalan las 12:00 doce horas del día 12 doce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las parte. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L.".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	21/10/2019	el día 15 quince del referido mes y año, RAMÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, APODERADO JURÍDICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MICHOACÁN"; interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1074/2018-I	CINTHYA NAVARRETE CIENFUEGOS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	21/10/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de noviembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0494/2019-I	ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/10/2019	pretendiendo cumplir de nueva cuenta con el requerimiento realizado mediante proveído de fecha 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, indicando la información que le fuera requerida; sin embargo, dígamele a la recurrente que se esté a lo acordado en auto de fecha 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en el cual se provee de conformidad con su pretensión; consecuentemente, únicamente se manda agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1346/2019-I	ROBERTO ALVIZOURI SANTIAGO	SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/10/2019	ROBERTO ALVIZOURI SANTIAGO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Por otra parte, en lo que respecta a la solicitud de suspensión del acto impugnado, dígamele a la promovente que NO PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, en lo que concierne al oficio SUOP/689/2019, mediante el cual la autoridad demandada canceló la licencia, toda vez que dicho acto en sí mismo constituye un acto consumado, en contra del cual es improcedente otorgar la medida cautelar que se pide; a ese respecto resulta aplicable la siguiente jurisprudencia: Finalmente, se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en **** y autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a ****, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0846/2019-I	ISIDRO FAUSTO GUTIÉRREZ Y OTROS, EN CUANTO MIEMBROS DE UNIÓN MUTUALISTA DE RECOLECTORES "HERMENEGILDO GALEAN"	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/10/2019	APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, lo cual realiza allegando copia certificada del acta de cabildo 13/01 de 12 doce de julio de 2001 dos mil uno. Documental que conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecida y admitida a la autoridad demandada, en los estrictos términos en que fue exhibida. Probanza que será tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno Bajo esa tesisura y visto el escrito ingresado en este juzgado el día 9 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual comparecen los actores del juicio en que se actúa, a nombrar en cuanto representante común a JOAQUÍN LEAFAR REYNOSO ESPARZA; representante que queda debidamente designado en autos por su parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 197 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, toda vez que la autoridad demandada hace valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígamele a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto la causal de sobreseimiento invocada. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. CONSULTAR EN SU OFICINA PÚBLICA DE DEFENSA DEL PUEBLO PARA REFERENCIAS Y CONSULTAS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0680/2019-I	CARLOS SANTOYO ALCARAZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordenó la inaplicación del artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018, como del artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2019. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al actor la devolución del pago de lo indebido por concepto de derecho de alumbrado público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0969/2019-I	FILEMÓN PORTILLO CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordenó la aplicación del artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2019. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al actor la devolución del pago de lo indebido por concepto de derecho de alumbrado público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	23/10/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta impugnada por la actora en términos del considerando Cuarto de este fallo. TERCERO. Resultó en una parte ilegal, la resolución negativa expresa emitida por la autoridad demandada, por lo que se declara su nulidad parcial en términos de lo precisado en el Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, la cantidad y concepto precisado en el Considerando Quinto de este fallo, por las razones ahí expuestas. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0431/2018-I	GABRIEL MARTÍNEZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN	23/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la negativa ficta demandada recaída al escrito presentado el veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, en consecuencia, se decreta la nulidad de la resolución negativa expresa para los efectos señalados en el último considerando del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS LEGALES, EN LOS QUE SE PRESENTA ADOCIÓN DE COPIAS PARA PRESENTAR CONSULTA.

5	JA-1482/2018-I	SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	23/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del inicio del "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN DE CANCELACIÓN DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA SUMINISTROS SADAN, S.A. DE C.V.", de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, y por ende de todos los actos que de éste derivaron, evidentemente incluyendo la resolución definitiva de veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, ambos actos dictados por el DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JA-1315/2018-I	SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	23/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, primer párrafo, fracción XIII, inciso a), 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento de los actos impugnados acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Tercero de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PLUS PARA LA PRODUCCIÓN DEL PÚBLICO PARA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0552/2019-I	JONATAN SEALTIEL SUÁREZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	24/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción IV, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0921/2019-I	ANDREA MÉNDEZ ASEGUERA Y ETHEL BERENICE OSEGUERA MERCADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1495/2019-I	AGUSTÍN YURIAR GUERRERO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	23/10/2019	Se tiene a AGUSTÍN YURIAR GUERRERO, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO, QUIEN ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO DE FOLIO 22097. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0912/2019-I	MAYOLO SANTILLÁN ARREYGUE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	24/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0691/2019-I	JOSÉ ANTONIO GARIBAY CÁRDENAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	23/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1002/2019-I	MÓNICA ADRIANA SOSA RAMOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1092/2019-I	JESUS FLORES TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0672/2019-I	MIGUEL ÁNGEL RAMÓN GARCÍA MUÑIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	23/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0822/2019-I	GERARDO ENRIQUE MORÓN ROSAIGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1017/2019-I	JUAN CARLOS GARCÍA DUEÑAS	POLICÍA DE MORELIA	24/10/2019	Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0921/2019-I	FRANCISCO BOLAÑOS CARMONA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/10/2019	Se le tiene al tercero interesado MUNICIPIO DE CONTEPEC, MICHOACÁN, por precluido su derecho para realizar manifestaciones de la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIPROBANTE, INFORMATIVO SE VULNERA NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA RESPUESTA O CONSULTA.

12	JA-1817/2018-I	MAYRA GUADALUPE LEMUS PIÑÓN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	Se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1528/2017-I	MARÍA Y/O MA. DE LA LUZ MORA ARIAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 20 veinte de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0177/2019-I	MIGUEL ÁNGEL ANDRADE SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	24/10/2019	Se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0717/2018-I	RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	24/10/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1228/2017-I	ANA MARÍA TALAVERA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	24/10/2019	Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1628/2017-I	ALEJANDRO RAMOS HIPÓLITO	H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TZINTZUNTZAN	24/10/2019	Se señalan las 13:00 trece horas del día 20 veinte de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0798/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN	24/10/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0114/2019-I	MA. DIOSELINA VILLA MIRELES	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	23/10/2019	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de noviembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0113/2019-I	LILIANA TINOCO MANZO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	23/10/2019	se señalan las 13:00 trece horas del día 14 catorce de noviembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1313/2019-I	JOSÉ ANTONIO DÍAZ MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	PODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas, expedido por el notario público número 1,188 mil ciento ochenta y ocho, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, fechado el 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN ESTOS CENTROS DE SERVICIOS AL CIUDADANO DEL P. D. F. PARA RESOLVER O CONSULTAR

22	JA-1104/2019-I	SANDRA GARFIA SAPIEM	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	24/10/2019	AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora SANDRA GARFIA SAPIEM, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0864/2018-I	FLORA ESTELA TELLEZ MENDIOLA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	PODERADO JURÍDICO DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, tal y como lo acredita con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que para tales efectos adjunta; realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta pendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para ello 1.- Copia certificada del Acuerdo Administrativo de fecha 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve, 2.- Copia certificada de la determinación de crédito fiscal del contrato 56875, 3.- Hoja de soporte de ajustes a la facturación de 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve y 3.- Copia simple del recibo número 15898817. Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
24	JA-1583/2018-I	JAIME MAURICIO FRAJA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/10/2019	Finalmente, toda vez que de la sentencia emitida se advierte que no existe algún efecto pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
25	JA-2053/2017-I	ALFONSO ROMERO CASTAÑEDA	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA	24/10/2019	En ese orden de ideas y luego de que en el punto resolutivo segundo del fallo en comento, se decretó el SOBRESUMIMIENTO del sumario que nos ocupa, aunado a que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
26	JA-1253/2019-I	VERÓNICA GOCHI JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	Finalmente, de autos se desprende que la parte actora aduce en su escrito inicial de demanda, que combate una resolución de NEGATIVA FICTA, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
27	JA-0149/2019-I	JUAN LÓPEZ MAGAÑA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	18/10/2019	Se señalan las 12:00 doce horas del día 6 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, ÚSASE SOLO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA O CONSULTA

28	JA-1315/2019-I	VIRGINIA ERANDI CARMONA SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	24/10/2019	<p>Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, en cuanto representante de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA Y AGENTE DE DICHA COMISIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 270812, DIEGO ARMANDO FABIÁN VILLA, situación que acredita debidamente con copia certificada de su nombramiento; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, así como el escrito presentado ante la Oficialía de Partes habilitada para este tribunal el día 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve, remitido a este juzgado el día 16 dieciséis del presente mes y año mediante el cual se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, situación que acredita debidamente con la copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, número 1188 de fecha 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, otorgado en su favor por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; ante la fe del Notario Público número 64, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Respecto de la prueba confesional que ofrece el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, ésta se admite a cargo de la parte actora VIRGINIA ERANDI CARMONA por lo que se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante éste Juzgado Primero Administrativo a las 12:00 doce horas del día 14 catorce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el litigio de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	JA-1106/2017-I	GIOVANNY VELÁZQUEZ CORTÉS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	24/10/2019	<p>Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto Director de asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad: carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento otorgado a su favor que exhibe, dando cumplimiento a la sentencia de 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado, copia certificada del sistema de garantías, del que se desprende que ha sido cancelado el folio de infracción de tránsito número 173872, mismo que fuera declarado nulo mediante la referida sentencia. Corolario de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexo, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia de 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar la presente determinación, este instructor proveerá de oficio el respectivo cumplimiento al fallo dictado en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	23/10/2019	<p>Se desprende que la parte actora, fue legalmente notificada del proveído de fecha 16 dieciséis de agosto del año en curso, a través del cual se admitió a trámite el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre falta de personalidad, sin que a la fecha haya desahogado la vista ordenada en el proveído mencionado; por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En vista de lo anterior, y visto el estado procesal que guarda el incidente de mérito, se manda poner los autos del mismo a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia interlocutoria correspondiente; lo anterior, por considerar que en el caso que nos ocupa es innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto de los mismos, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0906/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CUEVAS MACIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/10/2019	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESERVA DE LOS DERECHOS DE LOS COSEMIOS S.A.

32	JA-1005/2019-I	LUIS ROSENDO MARTÍNEZ VALDESPINO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/10/2019	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
33	JA-0915/2019-I	JONATHAN DELGADO ZAMORA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/10/2019	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	24/10/2019	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede del presente auto así como con el estado procesal del que se desprende que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 03 tres de julio del año en curso, a través del cual se admitió a trámite el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre falta de personalidad, sin que a la fecha haya desahogado la vista ordenada en el proveído mencionado; por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Ahora, y visto el estado procesal que guarda el incidente de mérito, se manda poner los autos del mismo a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia interlocutoria correspondiente; lo anterior, por considerar que en el caso que nos ocupa es innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto de los mismos, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por otro lado, de autos se advierte que la autoridad demandada pretende interponer incidente de litisconsorcio pasivo necesario respecto de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, manifestando para la procedencia del mismo, lo siguiente: "...Que el litisconsorcio pasivo necesario está ligado con la relación causal, materia o sustantivo que en el juicio se controvierte, única o indivisible, por lo que de no demandarse a todos los litisconsortes, se constituirá defectuosamente la relación procesal. Que para determinar si se configura el litisconsorcio pasivo necesario debe examinarse la indicada relación material indivisible, que pueda existir previamente al juicio entre los codemandados. Que en el presente caso si existe tercero interesado que debe ser llamado a juicio y que le asiste dicho carácter al Régimen Estatal de Protección en Salud actualmente Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección social en Salud, y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado..." (El subrayado es nuestro) Sin embargo, acorde a lo establecido por el artículo 267 del ordenamiento legal en cita, que señala: "Artículo 267. La promoción de cualquier incidente notoriamente improcedente, se desechará de plano." No ha lugar a admitir el Incidente de Litisconsorcio Pasivo Necesario promovido por el ocursoante, lo anterior, al considerar dicha incidencia notoriamente improcedente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
35	JA-1536/2017-I	JORGE EDUARDO CHÁVEZ DIMAS	POLICÍA DE MORELIA	24/10/2019	<p>Se advierte que las autoridades TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, MIGUEL CHÁVEZ GUTIÉRREZ POLICIA DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN Y TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se les otorgó el término de 05 cinco días para que dieran contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya manifestado lo que a sus intereses convinieran; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda. Finalmente, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de noviembre del 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE DEBERSE A LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS.

36	JA-1255/2018-I	JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN	23/10/2019	Se advierte que mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, se requirió a las autoridades demandadas PRESIDENTE Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, a fin de que allegara a este juzgado todas las pruebas descritas en su apartado número 03 tres consistentes en: "todas las pruebas que refiere en el apartado número 03 tres, las cuales obran dentro del juicio administrativo JA-0242/2017-I", sin que de autos se advierta el cumplimiento dado a la determinación anterior, no obstante haber sido legalmente notificados, tal y como se advierte a foja 100 cien de autos; consecuentemente se hace efectivo el percibimiento decretado en proveído referido en líneas precedentes teniéndose por no admitidas las documentales antes referidas, como pruebas de su parte desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, vista la certificación que antecede, así como del estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 13 trece de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se les otorgó el término de 05 cinco días para que dieran contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya manifestado lo que a sus intereses convinieran, en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1255/2018-I	JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN	23/10/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el estado procesal del presente expediente del que se desprende que la parte actora, fue legalmente notificada del proveído de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, a través del cual se admitió a trámite el incidente de incompetencia de previo y especial pronunciamiento sobre falta de personalidad, sin que a la fecha haya desahogado la vista ordenada en el proveído mencionado; por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En atención de lo anterior y visto el estado procesal que guarda el incidente de mérito, se manda poner los autos del mismo a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia interlocutoria correspondiente; lo anterior, por considerar que en el caso que nos ocupa es innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto de los mismos, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-1970/2017-I	EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSIO Y/O EDUARDO CUAUHTÉMOC GUIZAR COSÍO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	24/10/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO . NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1836/2018-I	JOSÉ SOCORRO SORIA REAL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/10/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-1497/2019-I	GEORGINA ALEJANDRA CALVA ESCOBAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/10/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0715/2019-I	IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y/O DELMIRA HUERTA DÍAZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	24/10/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-1279/2019-I	JOSÉ CAMPUZANO RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	24/10/2019	Se tiene a la apoderada legal del DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito, en los estrictos términos en que fueron exhibidas y acusando la rebeldía a la parte actora. La autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA. Asimismo remite copia certificada del expediente técnico correspondiente al predio denominado Colonia Luis Donaldo Colosio de Uruapan, Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU COMPLETO Y EXCLUSIVO EFECTO.

43	JA-1149/2019-I	CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
44	JA-0960/2019-I	FARMACIAS SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/10/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
45	JA-0350/2019-I	SAID CRUZ RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/10/2019	La sentencia definitiva ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-1140/2019-I	MARTHA BEATRIZ FLORES ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/10/2019	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber a las autoridades demandadas que cuentan con el TÉRMINO DE 5 DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
47	JA-1329/2018-I	JOSÉ MANUEL TINOCO ZAMUDIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	La sentencia definitiva ha causado ejecutoria, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0420/2019-I	CÉSAR NATANIEL LLANOS OLIVARES	POLICÍA DE MORELIA	24/10/2019	La sentencia definitiva ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-1050/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. oponiendo las causas de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-1319/2018-I	ARMANDO ESCAMILLA LÓPEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	24/10/2019	Este juzgador tiene a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia definitiva y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-0220/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	24/10/2019	Se tiene por no ofrecido medio de convicción señalado por la actora como número 1 en el escrito inicial de demanda consistente en: "la determinación del crédito fiscal número AP/2016/8260/MIC-MOR-008-009". NOTIFÍQUESE POR LISTA
52	JA-1760/2017-I	ARTURO PÉREZ FRÍAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	24/10/2019	Se tiene por precluido el derecho de las autoridades demandadas PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, para presentar su escrito de contestación de ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-0936/2019-I	CRISTOBAL MARTINÉZ CORTEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	24/10/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a AUREA IRERI CUPA TUVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. LISTA DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1507/2019-I	GUZMÁN PALMA DAVID ULISES	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARIA DE FIANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARIA DE FIANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/10/2019	DAVID ULISES GUZMÁN PALMA, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., pretendiendo presentar demanda administrativa en línea frente al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTORA DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Ahora bien, de las constancias que obran en línea este instructor advierte que el accionante no exhibe los documentos base de la acción, así como las pruebas que ofrece en original o copia cotejada, toda vez que los mismos no fueron adjuntados a su ocurso de cuenta en dichos términos, al obrar únicamente en copia simple; lo anterior derivado de la ausencia de la expresión "bajo protesta de decir verdad" en cada uno de los medios de convicción que así lo ameritase, formalidad jurídica ineludible estipulada por el artículo 297 fracción K del código de materia que a la letra dispone lo siguiente: Por lo anteriormente expuesto, se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por DAVID ULISES GUZMÁN PALMA, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.; lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar; Asimismo, este juzgador en atención a la solicitud del promovente ordena la reserva de los datos personales, a efecto de no realizar publicaciones respecto los mismos por lo que ve al accionante así como de los autorizados señalados en el ocurso de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1481/2019-I	HERNANDEZ GOMEZ DANIEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/10/2019	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve, lo cual realiza señalando que se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES DE LA CITADA DIRECCIÓN mantener las cosas en el estado en el que se encuentran. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN que se realice a la parte actora VÍA CORREO ELECTRÓNICO en la dirección registrada para tales efectos, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0603/2019-I	MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/10/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta impugnada por la actora en términos del considerando Cuarto de este fallo. TERCERO. La actora acreditó parcialmente su pretensión en términos de lo precisado en el Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, la cantidad y concepto precisado en el Considerando Quinto de este fallo, por las razones ahí expuestas. QUINTO. Resultó improcedente el pago de gastos financieros y daños y perjuicios solicitados por el actor, en términos de lo expuesto en el Quinto de los Considerandos de esta Resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes, y mediante oficio con copia certificada de las constancias que integran este juicio administrativo, como de la presente resolución a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de dar cumplimiento a la presente resolución. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0140/2017-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	25/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreesimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartados V.1., V.2., y V.3 de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado así como del recurrido, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO ES UN INSTRUMENTO DE CONSULTA.

5	JA-1022/2017-I	-----	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartados V.1., V.2., y V.3 de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado así como del recurrido, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0765/2018-I	MICHOACÁN MOTORS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	25/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó ilegal el procedimiento de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa en el presente juicio administrativo, acorde a lo resuelto en el considerando Quinto, apartados V.1. y V.2. del presente fallo; en consecuencia, CUARTO. Se decreta la nulidad para efectos del procedimiento de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa en el presente juicio administrativo, acorde a lo señalado en el considerando Sexto, de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0813/2019-I	ALFONSO GARCÍA ACEVEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	25/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido efectuado por el demandante derivado del acto impugnado y por ende, se requiere a la autoridad demandada Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán de Ocampo, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en el presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0672/2019-I	MIGUEL ÁNGEL RAMÓN GARCÍA MUÑIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	25/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Resultó procedente la devolución solicitada por el actor por la cantidad de \$2,535.00 (dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago del acto impugnado. SEXTO. En virtud de la nulidad declarada, se vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y se ordena la devolución del pago de lo indebido a la parte actora en los plazos y términos señalados en la presente resolución. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sólo para efectos de la devolución del pago de lo indebido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0822/2019-I	GERARDO ENRIQUE MORÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA REPERTEJO PÚBLICO

10	JA-1002/2019-I	MÓNICA ADRIANA SOSA RAMOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1092/2019-I	JESUS FLORES TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse de manera oficiosa la competencia de la autoridad emisora del acto impugnado, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1144/2018-I	LUIS MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	25/10/2019	se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 14 catorce de noviembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0064/2019-I	HUMBERTO NIEVES NAVARRETE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	25/10/2019	se señalan las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de noviembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0084/2019-I	GRISelda ÁVALOS CÁZARES	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	25/10/2019	se señalan las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de noviembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0930/2019-I	KENNEDY VILLANUEVA ALCANTAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	25/10/2019	Se celebra audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
16	JA-0810/2019-I	RAÚL VÁZQUEZ GÓMEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/10/2019	Se celebra audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
17	JA-0849/2019-I	MANUEL MEJÍA DE LA PAZ Y SERGIO HERIBERTO MEJÍA VORGES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/10/2019	Se celebra audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
18	JA-0849/2019-I	MANUEL MEJÍA DE LA PAZ Y SERGIO HERIBERTO MEJÍA VORGES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO y SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUZGADOS DEL PUEBLO PARA REFELENDO CON SU ASESORIA DE LEGALES EN JUZGADOS DEL PUEBLO

19	JA-0810/2019-I	RAÚL VÁZQUEZ GÓMEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L A V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO y SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver a la parte actora las cantidades precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0930/2019-I	KENNEDY VILLANUEVA ALCANTAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	25/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0691/2019-I	JOSÉ ANTONIO GARIBAY CÁRDENAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	25/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0631/2019-I	NOÉ CASTILLO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	25/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor la cantidad precisada en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0942/2019-I	ALEJO HERREJÓN CEDEÑO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	25/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0771/2019-I	ISMAEL NEGRETE RUIZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	25/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "2" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor la cantidad precisada en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OROQUÍMBA

25	JA-0752/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN	24/10/2019	se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0861/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0501/2019-I	AXEJIT IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/10/2019	Vista la certificación que antecede y da cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia dictada el 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por lo que este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por lo que en virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que la sentencia decreta la nulidad lisa del acto impugnado, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0722/2019-I	ELOY JIMÉNEZ MADRIGAL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	24/10/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0712/2019-I	OFELIA GARCÍA PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	24/10/2019	se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0547/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/10/2019	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, presenta su escrito de alegatos respecto de la audiencia señalada en autos para las 14:00 catorce horas del día 31 treinta y uno de octubre del 2019 dos mil diecinueve; por lo que, ante tal circunstancia y toda vez que dicha diligencia habrá de celebrarse el día y la hora señaladas, dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a que hace referencia el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en su artículo 256. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0918/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0517/2019-I	MANUEL ALEJANDRO BARAJAS JACOBO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	Se señalan las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1128/2019-I	AMÉRICA JUDITH ABARCA CASTELLANOS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	24/10/2019	Se tiene a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia de Vanessa Galicia Gutiérrez, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica y representante legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y en cuanto superior jerárquica del ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN Y EMPLEADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE URUAPAN, MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido en autos. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS CIVILES, EN LOS JUICIOS MERCANTILES Y EN LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS. CONSULTAR EN SU CASO AL JEFADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PUEBLO PARA REFERENCIAS Y CONSULTAS.

34	JA-1438/2019-I	GABRIELA ALEJANDRA MENDOZA OLIVAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/10/2019	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO y ANTONIO RODRÍGUEZ CERVANTES, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y en cuanto supuesto ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual aducen que se ordena al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES, de la citada dirección atienda los siguientes puntos: a) Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado con la boleta de infracción con folio número 36865, levantada a la C. GABRIELA ALEJANDRA MENDOZA OLIVARES, ante el órgano administrativo encargado para tales efectos y b) Abstenerse de generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivadas de la boleta referida de fecha 11 once de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, emitida por el C. JESÚS BARRIGA P.; quedando enterado este juzgador del contenido del escrito de cuenta, por lo que se manda agregar a sus antecedentes y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. SOLO ACTORA
35	JA-1448/2019-I	DANIEL VÁZQUEZ HERRERA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/10/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO y ELEMENTO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, QUIEN ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, a efecto de que dentro del término improrrogable de 24 VEINTICUATRO HORAS, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezcan ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora. SOLO A DEMANDADAS
36	JA-1152/2019-I	SUKARNE, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	25/10/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede, y los escritos presentados ante este juzgado el 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual comparece el DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AMBOS DE HIDALGO, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de las copias certificadas de las constancias que exhibe, el cual les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar y con el que se les tiene en tiempo dando contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. se manda REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, comparezcan a este juzgado a exhibir las documentales descritas en líneas que preceden, con el apercibimiento que de ser omiso al presente requerimiento, se tendrán por no ofrecidas como prueba de su parte. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/10/2019	se tiene al Director de Asuntos Constitucionales y Legales y Subdirector de Asuntos legales, y apoderados jurídicos del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-1271/2019-I	FRANCISCO ARCIGA OROZCO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	25/10/2019	se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL dando contestación al oficio número 377/2019-I, presentado ante el juzgado a su cargo, para efecto de que se sirviera coadyuvar con la diligencia de cotejo y compulsación solicitada por el accionante dentro del juicio en que se actúa, respecto de las documentales ofertadas en su escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0741/2019-I	MARÍA YLDA CORONA MEDINA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	25/10/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA
40	JA-2302/2017-I	OLIMPIA MORA CALDERÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	25/10/2019	se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado copia certificada de la resolución de 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y sus constancias de notificación, emitida dentro del expediente de apelación RAA-0159/2019-III, la cual confirma la sentencia de 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro de los autos que integran el expediente de origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA LA NOTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

41	JA-1352/2019-I	MARCO IVÁN REYES SOLÍS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	25/10/2019	se tiene al representante legal del SECRETARIO DE CONTRALORIA, y en cuanto DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor de fecha 16 dieciséis de mayo de 2018 dos mil dieciocho, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-1392/2019-I	MA. DE LA LUZ MONTAÑO RAUDA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/10/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como del estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, del que se desprende que la parte actora no impugnó el proveído de 3 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0936/2019-I	CRISTOBAL MARTÍNEZ CORTEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	24/10/2019	Se tiene a MIGUEL A. ALEMÁN BARRIGA, JEFE DEL CAP MOLINO DE PARRAS DE CORREOS DE MEXICO, remitiendo copia simple de los acuses con número de oficio MN580105824MX, MN580105722MX y MN580105751MX, con los que se les hizo llegar el emplazamiento a juicio a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y JORGE BERRA PAZ AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. En virtud de lo anterior, y vista la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito reservado mediante auto de fecha 16 dieciséis de agosto de la anualidad en curso, presentado ante este juzgado instructor el día 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUAREZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TORIBIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en cuanto SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN y JORGE JESÚS BERRA PAZ, en cuanto ELEMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, lo que acreditan con copia certificada de sus nombramientos, carácter que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo; se les tiene contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-1306/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	25/10/2019	Se tiene a EDGAR DÁVALOS VALENCIA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones, mediante las cuales se le tiene designando al testigo JAVIER DÁVALOS VALENCIA, en sustitución del señalado anteriormente de nombre Edgar Dávalos Valencia, dado que tiene temor a que a su persona sea lastimada, toda vez que ha recibido llamadas de amenazas por parte de personas desconocidas; señalando además que la persona que sustituye al testigo anterior, al igual que él, le constan los hechos que se pretenden acreditar con la prueba; a todo lo expuesto en líneas anteriores, debe considerar la imposibilidad en que se incurrió para notificarse a los testigos sustituidos, tal y como quedo advertido en el párrafo primero del presente proveído. En tal virtud, con fundamento en el artículo 484 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, se tiene por sustituido al testigo Edgar Dávalos Valencia, por el de nombre Javier Dávalos Valencia, tomando en cuenta que la prueba fue admitida en auto de 05 cinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, por haber sido ofrecida por parte del accionante en su escrito inicial de demanda, dado que fue ofrecida dentro del término legal para ello. Esto es, no obstante de que en el Código de Justicia Administrativa ni el Código supletorio, este prevista la sustitución de testigos, no es contraria a dichos ordenamientos, toda vez que busca respetar la garantía de defensa de las partes, al otorgarles la posibilidad de cambiar la persona de los declarantes de presentarse algún impedimento material, aunado a que la prueba ya fue admitida. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUJETO FENÓMENO DE ESTE DOCUMENTO PERTENECE A LA JURISDICCIÓN DEL JUEGO DE LA PRESENCIA OCIOSA.

45	JA-1376/2019-I	OMAR ARIEL TOVAR NAVA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/10/2019	Se tiene a OMAR ARIEL TOVAR NAVA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y JORGE BARRIGA MENCHACA, NOTIFICADOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Por otra parte, del estudio integral de las constancias que conforman la demanda y sus anexos, se desprende que la parte actora solicita la suspensión del acto impugnado para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que se encuentran hasta en tanto sea dictada sentencia dentro del presente juicio; por lo que con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, este juzgador estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para el efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran respecto multa que le fuera impuesta mediante la resolución emitida en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades AMOP-074/2015, por una cantidad de \$13,941-85 (trece mil novecientos cuarenta y un pesos 85/100 M.N.), esto es, que las autoridades se abstengan de emitir requerimientos o continuar el procedimiento administrativo de ejecución respecto de la sanción impuesta a OMAR ARIEL TOVAR NAVA en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades AMOP-074/2015. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-1186/2018-I	KRISEYDA VIVIANA CARMONA URBIBA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/10/2019	Se advierte que la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificada del proveído de fecha 10 diez de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se le otorgó el término de 05 cinco días para que diera contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya manifestado lo que a sus intereses conviniera; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda. Finalmente, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de noviembre del 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
47	JA-1254/2018-I	GABINO ANAYA CORTEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO DE ZACAPÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE LA POLICÍA MICHOACÁN, CON SEDE EN ZACAPÁN	25/10/2019	se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 14 catorce de noviembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0664/2018-I	ROBERTO PEÑA ROLÓN, REPRES. DEL MENOR ROBERTO PEÑA VEGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	25/10/2019	por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Derivado de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ASÍ COMO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten haber realizado la devolución a la parte actora, la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos/100 M.N.), por concepto del pago de lo indebido del acto impugnado; y con ello, el debido cumplimiento de la presente ejecutoria; SOLO A DEMANDADAS
49	JA-1384/2018-I	JAIME CONTRERAS MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	25/10/2019	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se tiene que luego de realizar un estudio minucioso de las constancias que lo integran, se advierte que la boleta de infracción impugnada, fue expedida por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; consecuentemente este instructor advierte que le reviste el carácter de autoridad demandada en cuanto ejecutora del acto que la parte actora compareció a impugnar ante este órgano jurisdiccional. Sin embargo, dicha autoridad, no fue llamada a juicio en el momento procesal oportuno; por tanto, a efecto de evitar violaciones procesales y no dejar en estado de indefensión a la citada autoridad, se ordena reponer el procedimiento hasta en tanto se agoten las etapas procesales del mismo, ordenándose emplazar a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO MICHOACÁN

50	JA-1674/2018-I	MA. SOCORRO ESTELA BECERRIL	SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	25/10/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de noviembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-1383/2017-I	APARICIO PEÑALOZA CORONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/10/2019	se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de noviembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
52	JA-0053/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	25/10/2019	presentaron demanda de amparo directo el día 24 veinticuatro de octubre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado la sentencia definitiva emitida el 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del presente juicio; asimismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; consecuentemente, este juzgado queda enterado del oficio y anexos de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA.- NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-0433/2019-I	ARTURO LUCIO LÓPEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	25/10/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de noviembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
54	JA-0852/2019-I	FRANCISCA JACOBO SICAIROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JA-0622/2019-I	TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
56	JA-0531/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
57	JA-1320/2019-I	ALFREDO KURI MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/10/2019	Se tiene al AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN contestando en tiempo y forma a la demanda, por señalando las causas de sobreseimiento y señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
58	JA-0669/2019-I	MARÍA REFUGIO LÓPEZ GALINDO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/10/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
59	JA-0079/2019-I	IRMA JOSEFINA MARTÍNEZ BUCIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	25/10/2019	La sentencia definitiva ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro de 15 días hábiles contados acrediten ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
60	JA-0610/2019-I	JULIO CÉSAR VIEYRA LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/10/2019	La sentencia definitiva ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
61	JA-0540/2019-I	MARÍA DE LOURDES GALLARDO MOSQUEDA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/10/2019	Las partes dentro del presente juicio no impugnaron el proveído de fecha 26 de junio de 2019 a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIAS O CONSULTAS.

62	JA-0110/2019-I	VERÓNICA SAUCEDO NÚÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO	25/10/2019	La parte actora ofreció como prueba en su escrito inicial de demanda, diversas pruebas documentales, requiriéndosele a efecto de que las exhibiera dentro del término de tres días hábiles ante esta autoridad instructora sin que a la fecha haya hecho lo propio. En virtud de lo anterior, se tienen por no ofrecidos los medios de convicción. NOTIFÍQUESE POR LISTA
----	----------------	------------------------	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1248/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ TOLEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	28/10/2019	Se apersonan a juicio JOSÉ RUBÉN BALTAZAR MENDOZA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, así como a JUAN MARTÍN DURAN CAMARGO, en cuanto POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO AL ÁREA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, circunstancia que acreditan con los documentos que para tales efectos exhiben; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1247/2019-I	SERAFÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	28/10/2019	GÍRESE DE NUEVA CUENTA INTENTO EXHORTO AL JUZGADO EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal y acorde a su carga laboral se sirva emplazar a juicio al tercero interesado, mismo que fue señalado por la parte actora en su escrito inicial de demanda; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Dado lo anterior, remítase al juzgado exhortado copia del presente proveído y requiriendo a la autoridad exhortada que una vez diligenciado el exhorto, lo devuelva a este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/10/2019	EMMANUEL MUNGUÍA VIVEROS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.", autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 103 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a ESLI MENDOZA OLIVERA Y MIRANDA SAMPEDRO GÁLVEZ, ello, al no acreditar con cédula profesional para ejercer el derecho ni encontrarse inscritos en el libro de cédulas que se lleva implementado en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; autorizados que se le tiene señalados desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0139/2019-I	VÍCTOR BERNARDO PÉREZ MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/10/2019	La sentencia definitiva ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro de 15 días acrediten ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-1550/2018-I	SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	28/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205 fracción IV, 206 fracción II, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que ve al acto impugnado consistente en el Dictamen de Riesgo y Vulnerabilidad de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, en atención a los argumentos establecidos en el apartado III.1. del considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado subsistente y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0818/2017-I	BERTALICIA MENDOZA CORONA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	28/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra del acto impugnado de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por lo que se declara su nulidad para los efectos precisados el Quinto de los Considerados de este fallo. CUARTO Se ordena a la autoridad demandada Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles del Ayuntamiento de Uruapan que en el término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL SUBJUNTO PARA LA PRESENTACIÓN O CONSULTA.

7	JA-0197/2017-I	SIMON BAUTISTA ILDEFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas Coordinadores de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, a cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales, veinte días de salario diario integrado por cada año de servicio prestados y demás prestaciones en términos del considerando sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0281/2017-I	LUIS OLVERA CORREA, JOSÉ ODILÓN GERARDO MARTÍNEZ ARITZMENDI, GUILLERMO MARTÍNEZ VILLAGÓMEZ Y ALBERTO ARRIAGA SÁNCHEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	28/10/2019	<p>Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 205, fracción IV, 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia y sobreseimiento de juicio, únicamente respecto de la resolución administrativa de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, emitida por la Auditoría Superior de Michoacán, por las razones expuestas en el Considerando Tercero, de esta resolución. TERCERO. Los conceptos de violación de los accionantes esgrimidos en contra de las resoluciones impugnadas consistentes en los acuerdos de fechas diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis y de ocho de febrero de dos mil diecisiete, emitidos por el Tesorero Municipal de Ciudad Hidalgo, Michoacán, resultaron infundados e inoperantes, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de las mismas, acorde a lo señalado en el Considerado Quinto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0754/2019-I	ELEAZAR ANDRADE DEL RÍO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	28/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundados los conceptos de violación titulados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0620/2019-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS los conceptos de violación "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", del escrito inicial de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en el apartado V.1. del considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultó sustancialmente FUNDADO el motivo de disenso esgrimido en el primer párrafo del apartado de "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN" del escrito inicial de demanda como el concepto de violación identificado como "QUINTO"; en consecuencia, se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0778/2018-I	RAÚL DÁVILA MUNGUÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/10/2019	<p>PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBREESE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo y en consecuencia la IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN INTENTADA. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0828/2019-I	JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MÉNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el agravio marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTIVOS EN SUS OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS DE REFERENCIA

13	JA-0828/2019-I	JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MÉNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el agravio marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0598/2019-I	TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS los conceptos de violación "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", del escrito inicial de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en el apartado V.1. del considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultó sustancialmente FUNDADO el motivo de disenso esgrimido en el primer párrafo del apartado de "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN" del escrito inicial de demanda como el concepto de violación identificado como "QUINTO"; en consecuencia, se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0707/2019-I	SUSANA GONZÁLEZ LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	28/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0747/2019-I	JAVIER ULISES ORTIZ TORRES	POLICÍA DE MORELIA	28/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0717/2019-I	ANTONIO ARMANDO MONTES FARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0768/2019-I	RAÚL CALDERÓN DÁVALOS	POLICÍA DE MORELIA	28/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMAS, PUESTA AL DÍA Y CANCELACIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIAS.

19	JA-1195/2019-I	BONIFACIO LOZANO PADILLA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/10/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora Licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR; cumpliendo con la prevención realizada en autos para efecto de admitir la presente demanda; lo cual realiza manifestando que los documentos base de la acción, obran en original dentro del juicio administrativo número JA-1196/2019-II, por lo cual se tiene al accionante indicando la información que le fuera solicitada por este órgano jurisdiccional. Ante dicha circunstancia, el personal actuante de este juzgado, acudió personalmente ante el Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, a verificar la existencia de dichos documentos dentro del expediente JA-1196/2019-II, tal y como se advierte de la diligencia de cotejo practicada el día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en la que hace constar que los documentos base de la acción obran glosados en original dentro del expediente comento. Ahora bien y en atención a lo anterior, se da cuenta con el escrito de demanda presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mismo que fuera remitido a esta autoridad mediante oficio de la Secretaría General de Acuerdos con número TJA/SGA/3325/2019 el 22 veintidós de agosto del año que transcurren, por medio del cual se tiene a BONIFACIO LOZANO PADILLA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL y COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, TODOS DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1186/2019-I	ANA SUHAIL GONZÁLEZ MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/10/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora Licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR; cumpliendo con la prevención realizada en autos para efecto de admitir la presente demanda; lo cual realiza manifestando que los documentos base de la acción, obran en original dentro del juicio administrativo número JA-1196/2019-II, por lo cual se tiene al accionante indicando la información que le fuera solicitada por este órgano jurisdiccional. Ante dicha circunstancia, el personal actuante de este juzgado, acudió personalmente ante el Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, a verificar la existencia de dichos documentos dentro del expediente JA-1196/2019-II, tal y como se advierte de la diligencia de cotejo practicada el día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en la que hace constar que los documentos base de la acción obran glosados en original dentro del expediente comento. Ahora bien y en atención a lo anterior, se da cuenta con el escrito de demanda presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mismo que fuera remitido a esta autoridad mediante oficio de la Secretaría General de Acuerdos con número TJA/SGA/3316/2019 el 22 veintidós de agosto del año que transcurren, por medio del cual se tiene a ANA SUHAIL GONZÁLEZ MENDOZA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL y COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, TODOS DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1185/2019-I	ANA MARÍA CORTÉS PEDRAZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/10/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora Licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR; cumpliendo con la prevención realizada en autos para efecto de admitir la presente demanda; lo cual realiza manifestando que los documentos base de la acción, obran en original dentro del juicio administrativo número JA-1196/2019-II, por lo cual se tiene al accionante indicando la información que le fuera solicitada por este órgano jurisdiccional. Ante dicha circunstancia, el personal actuante de este juzgado, acudió personalmente ante el Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, a verificar la existencia de dichos documentos dentro del expediente JA-1196/2019-II, tal y como se advierte de la diligencia de cotejo practicada el día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en la que hace constar que los documentos base de la acción obran glosados en original dentro del expediente comento. Ahora bien y en atención a lo anterior, se da cuenta con el escrito de demanda presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mismo que fuera remitido a esta autoridad mediante oficio de la Secretaría General de Acuerdos con número TJA/SGA/3315/2019 el 22 veintidós de agosto del año que transcurren, por medio del cual se tiene a ANA MARÍA CORTÉS PEDRAZA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL y COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, TODOS DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0180/2019-I	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	25/10/2019	Se celebra audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
23	JA-0180/2019-I	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	25/10/2019	Se les tiene por precluido el derecho para presentar su escrito de contestación de ampliación de demanda al JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y JEFA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ORDENAMIENTO JURÍDICO. EFECTUADO CON FECHA 28/10/2019

24	JA-0423/2019-I	GEORGINA ALEJANDRA CALVA ESCOBAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/10/2019	solicitando de nueva cuenta la devolución de los documentos originales que exhibió en el sumario que nos ocupa; sin embargo, dígame a la ocurrente que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en el cual se proveyó de conformidad con lo que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0683/2019-I	GLORIA ALMA SÁNCHEZ VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/10/2019	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, hizo valer en su escrito contestatorio la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígame a la parte actora que se le concede el término legal de 5 cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto de las manifestaciones y la causal de sobreseimiento invocada por dichas autoridades. SOLO ACTORA
26	JA-0933/2019-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES URIBE RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PURUANDIRO, MICHOACÁN	28/10/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PURUANDIRO, MICHOACÁN, fue legalmente notificado del proveído de 27 veintisiete de junio del año en curso, a través del cual se admitió la demanda interpuesta por el actor, sin que a la fecha haya dado contestación a la misma, consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. De igual forma, se le hace efectivo el apercibimiento realizado mediante el proveído antes mencionado, por lo que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le correrán por lista autorizada; lo anterior, con base en lo estipulado en el artículo 224 del citado código. Asimismo, de las constancias que integran el presente juicio, se desprende que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a la autoridad demandada el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, así como al derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de noviembre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERTINENTE que se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1174/2018-I	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/10/2019	Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Rosa Regalado García, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0282/2019-III; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-1033/2015-I	OMAR MUJICA AGUILAR	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	28/10/2019	SE AUTORIZAN COPIAS SIMPLAS A LA AUTORIDAD DEMANDADA NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0383/2019-I	JAZMÍN LÓPEZ SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/10/2019	Dada la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 5 cinco junio de la presente anualidad, sin embargo, no hicieron uso de su derecho concedido a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0634/2019-I	HUGO AMBRIZ CARRANZA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que el actor HUGO AMBRIZ CARRANZA, fue legalmente notificado del proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se le otorgó el término de 05 cinco días, a efecto de que compareciera ante este juzgado a ampliar su demanda en virtud de que las autoridades demandadas hicieron valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento tácito por su parte para promover el sumario que nos ocupa; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho conferido para tales efectos, toda vez de que le ha fenecido el término concedido para ello. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENEREDORES PÚBLICOS PARA EFECTOS DE CONSULTA

31	JA-0627/2018-I	SANDRA AMEZCUA MERCADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	28/10/2019	Se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0090/2019-III, en el que se confirma la sentencia recurrida de fecha 25 veinticinco de abril del 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1077/2019-I	ODILÓN URIBE ANGUIANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	28/10/2019	Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUBA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de alegatos respecto de la audiencia señalada en autos para las 09:00 nueve horas del día 31 treinta y uno de octubre del año 2019 dos mil diecinueve; por lo que, ante tal circunstancia y toda vez que dicha diligencia habrá de celebrarse el día y la hora señaladas, dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a que hace referencia el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en su artículo 256. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-1056/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/10/2019	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/4818/19, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, a través del cual se le tiene informando a este juzgado sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0401/2019-II que promueve MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, dentro del juicio en que se actúa, en contra del auto de fecha 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-1448/2017-I	LUIS VARGAS SERENO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM)	28/10/2019	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1276/2019-I	ROBERTO COHENETE GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	28/10/2019	Se da cuenta con el oficio número 06192/2019-III, recibido en este juzgado el día 21 veintiuno de octubre del año en curso, a través del cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL dando contestación al oficio número 385/2019-I, presentado ante el juzgado a su cargo, para efecto de que se sirviera coadyuvar con la diligencia de cotejo y compulsión solicitada por el accionante dentro del juicio en que se actúa, respecto de las documentales ofertadas en su escrito inicial de demanda; lo que hace informando a este juzgador que los autos del juicio JA-2376/2017-III se encuentran a disposición en la oficina que ocupa el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, para los efectos solicitados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0605/2019-I	JAIME MARTÍNEZ ÁVALOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	25/10/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, ostentándose en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, realizado manifestaciones, tendientes a complimentar la suspensión concedida a la parte actora en proveído de fecha 09 nueve de octubre del año en curso, de la cual se advierte que la citada autoridad ordenó la devolución de la tarjeta de circulación así como la tarjeta de control, las cuales se encuentra a su disposición en la Dirección de Operación, ubicada en la calle Prolongación 18 de marzo, sin número, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad Morelia, Michoacán; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta ordenando agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
37	JA-0076/2019-I	MARIO ENRIQUE MEJÍA ZARAGOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	25/10/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES Y SU CONTENIDO NO SE HA REFERENCIADO EN LA

38	JA-0705/2019-I	ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/10/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se señalan las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0966/2016-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y OTRA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/10/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-1377/2019-I	HUGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	25/10/2019	Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN en representación del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENCRADO DENOMINADO POLICÍA MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 254975, circunstancia que acredita con una copia certificada del nombramiento que exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-1535/2018-I	J. LUIS FRANCISCO JACOBO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	24/10/2019	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de previo y esencial pronunciamiento sobre incompetencia por materia de este tribunal, dictada el 09 nueve de mayo del presente año, dentro del término concedido para ello; ante tal circunstancia, este juzgado declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de la materia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-1535/2018-I	J. LUIS FRANCISCO JACOBO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	25/10/2019	Se advierte que la autoridad JOSÉ ALEJANDRO BARRIGA MENCHACA, NOTIFICADOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, fue legalmente notificado del proveído de fecha 01 primero de marzo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se les otorgó el término de 15 quince días para que diera contestación a la demanda sin que a la fecha haya manifestado lo que a sus intereses convinieran; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la demanda. Finalmente, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de noviembre del 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-1235/2019-I	ROBERTO VALENTÍN AGUILERA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/10/2019	Comparece CESAR IVÁN MARÍN JAIMES, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE JOSÉ EDUARDO HIPÓLITO FRANCISCO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, situación que acreditan debidamente con copias certificadas de los documentos que adjuntan a su escrito de cuenta; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRIBENTE NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. PREVENIDO CONFEJSA

44	JA-0996/2019-I	RAFAEL CALVILLO MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COALCOMÁN, MICHOACAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE COALCOMÁN, MICHOACAN	24/10/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número 5160/2019, recibido en este juzgado el día 11 once del presente mes y año, por medio del cual se tiene a MIGUEL A. ALEMÁN BARRIGA, JEFE DEL CAP MOLINO DE PARRAS DE CORREOS DE MÉXICO, remitiendo copia simple de los acusos con número de guía MN580106278MX, MN580106263MX, MN580106236MX y MN580106328MX, con el que se les hizo llegar el emplazamiento a juicio a las autoridades demandadas DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE TODOS DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN. Por lo expuesto, se procede a dar nueva cuenta con el escrito reservado mediante auto de fecha 30 treinta de enero de la anualidad en curso, presentado ante este juzgado instructor el día 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tienen a JOSÉ ANTONIO MORALES ARTEAGA, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, PAULINA TERESA GONZÁLEZ LÓPEZ, en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL, JAVIER MENDOZA GONZÁLEZ, en cuanto DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, lo que acreditan con copia certificada de sus nombramientos, carácter que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se les tiene contestado la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-0846/2019-I	ISIDRO FAUSTO GUTIÉRREZ Y OTROS, EN CUANTO MIEMBROS DE UNIÓN MUTUALISTA DE RECOLECTORES "HERMENEGILDO GALEANA"	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/10/2019	Comparece VÍCTOR MANUEL BEDOLLA CALVILLO en cuanto PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "CIRCULO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HERMENEGILDO GALEANA S.A. DE C.V.", carácter que acredita con la copia cotejada por Notario Público, mismo que queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, a efecto de apersonarse en el juicio que nos ocupa; asimismo se les tiene deduciendo derechos respecto del Juicio citado al rubro y realizando manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. De igual manera, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las documentales que se indica en su capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofertadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-1345/2019-I	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL INTEGRADO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/10/2019	se tiene a JESÚS DE LA ROSA OROZCO, en cuanto apoderado legal de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL INTEGRADO S.A. DE C.V., presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
47	JA-0659/2018-I	ANDRÉS BEDOLLA SOLARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	24/10/2019	Se señalan las 10:00 horas del día 15 de noviembre de 2019 para el desahogo de la testimonial ofrecida por la parte actora. Se señalan las 11:00 horas del día 22 de noviembre de 2019 para el desahogo de la referida diligencia el cotejo de la documental referida por la parte actora como: "...reporte de Semanas Cotizadas del Asegurado, de fecha 15 de marzo de 2018..." en el Instituto Mexicano del Seguro Social. SE REQUIERE a la parte actora a efecto de que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, acuda ante esta autoridad instructora a señalar el medio de convicción que pretende ofrecer con los puntos que señala. Se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que coadyuve con el cotejo de las documentales consistentes en "...copia simple del oficio que expide el ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, de la oficina DIRECCIÓN OPERATIVA, DEL ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SERVICIO, de fecha 10 DE MARZO DE 2016..." y "...cartilla militar, expedida por la secretaria de la defensa nacional...". Se REQUIERE a la parte actora, para que dentro del término de 3 tres días exhiba el documento por medio del cual acredite haber solicitado los documentos que pide se requieran a las demandadas con la debida anticipación de conformidad con lo establecido por el artículo 233 del ordenamiento legal en cita; lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio a ese respecto, se tendrán admitidas únicamente en los términos que fueron exhibidas, esto es en copia simple. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0960/2019-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/10/2019	Se señalan las 11:00 horas del día 25 de noviembre de 2019, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-0530/2018-I	FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA, APOD. JUR. DE LA CFE.-	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	25/10/2019	Se señalan las 10:00 horas del día 25 de noviembre de 2019, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS

50	JA-0019/2019-I	VICTORIA PÉREZ ALEJANDRE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	25/10/2019	Se señalan las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2019, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-0170/2018-I	MARÍA DE JESÚS ALVARADO CEJA	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	25/10/2019	Se señalan las 11:00 horas del día 11 de noviembre de 2019, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
52	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	28/10/2019	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0276/2019-I. Asimismo, informa que los autos originales del juicio en que se actúa ya fueron remitidos junto con el recurso de apelación número RAA-0269/2019-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-1260/2018-I	ROSA VERÓNICA BOLAÑOS ABRAHAM	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	28/10/2019	se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0277/2019-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
54	JA-1214/2019-I	MARÍA MELANIA ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2019	APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas, expedido por el notario público número 1,188 mil ciento ochenta y ocho, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, fechado el 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1530/2019-I	MARQUEZ ZAPIEN OLIMPIA LORENA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/10/2019	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, en a fin de que dentro del término de 3 días PRECISE CON EXACTITUD los actos que le imputa o atribuye a la autoridad ADMINISTRADOR DE RENTAS DE ZAMORA MICHOACÁN, y en ese entendido, adjunte las constancias que así lo acrediten toda vez que de los archivos electrónicos que adjunta en su escrito inicial de demanda no se advierte algún acto atribuible a dicha autoridad, bajo el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento al requerimiento efectuado, se precluirá su derecho para realizar lo propio, y se tendrá por no presentada la demanda intentada por lo que ve a la autoridad ADMINISTRADOR DE RENTAS DE ZAMORA, MICHOACÁN, y únicamente se seguirá el juicio respecto del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. SE REQUIERE al actor a efecto de que señale dentro del término de 3 días bajo protesta de decir verdad la naturaleza de los archivos digitales adjuntados a su escrito inicial de demanda como medio de prueba en la forma y los términos que estipulados por el código de la materia en su precepto 297 K; lo anterior, bajo el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio, y se le tendrá por no presentada su demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1182/2019-I	PLACENCIA CUPA JUANA ELIZABETH	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE ZACAPU, MARIO ALBERTO H AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD ZACAPU, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU	29/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "TERCERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0641/2019-I	JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, COMISION DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE TACAMPO	29/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273 y 274, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el considerando tercero de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1989/2017-I	GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDÉS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII, XII y XIII inciso a), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado así como del recurrido. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0752/2018-I	JOSÉ CORTÉS RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	29/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en términos de lo establecido en el Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso vertidos por la accionante en contra de la Notificación de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, relativa a la resolución impugnada y por tanto se declaró su ILEGALIDAD. CUARTO. Resultó FUNDADO el concepto de violación de estudio, y por tanto se declaró la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA de la Resolución Administrativa de doce de enero de dos mil dieciocho, emitida dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades que nos concierne, en los términos del último considerando de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESE APLICAR EN SU ATRIBUCIÓN PARA FINESES DE CONSULTA.

6	JA-0903/2019-I	JOSÉ MARTÍN HERRERA SOTELO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	29/10/2019	<p>ministrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0650/2019-I	MARÍA DEL ROCIO GARCÍA VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0758/2019-I	J. IGNACIO AGUSTÍN DELGADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el agravio marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0687/2019-I	KENAN OBED SERRANO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	29/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1311/2019-I	ASOCIACIÓN RELIGIOSA "ARQUIDIÓCESIS DE MORELIA".-	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/10/2019	<p>Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; situación que acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta a su escrito de cuenta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, exhiba las referidas probanzas; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrán por no ofrecidos los citados medios de convicción; lo anterior, tal y como lo refieren los artículos 230 fracción IX, 253 fracción V y 254 fracción V del código de la materia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-1472/2019-I	JOSÉ ROBERTO TORRES BEJERO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	21/10/2019	<p>previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con el diverso 230 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE REQUIERE LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a adecuar su demanda señalando de manera precisa la fecha de conocimiento de los actos que impugna mediante esta vía</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0831/2019-I	PABLO BALOMINO MENDOZA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	24/10/2019	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede y con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que la parte actora fue legalmente notificada del proveído 18 dieciocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se le requirió a efecto de que allegara a este juzgado la documental, sin que a la fecha haya dado cumplimiento al mencionado requerimiento en el término concedido para ello; por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el mencionado auto y no se admite como prueba de su parte la documental</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONCEPTOS SE PUBLICA EN LA OFICINA DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA O CONSIGUA

13	JA-1368/2019-I	MA. GUADALUPE RUIZ COLINA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2019	Se tiene a HUMBERTO ARRONIZ REYES, en cuanto SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de la constancia que para tales efectos exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO A DEMANDADAS
14	JA-1358/2019-I	ULISES GUTIÉRREZ SOTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2019	se tiene a HUMBERTO ARRONIZ REYES, en cuanto SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de la constancia que para tales efectos exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0257/2019-I	MAYRA IRENE BARAJAS RAMOS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	29/10/2019	Se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0887/2017-I	LEOBARDO GARCÍA GARCÍA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/10/2019	El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, en contra de la sentencia de 30 treinta de agosto del 2019 dos mil diecinueve, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al libro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1068/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2019	MARLEN HERNÁNDEZ REYES, en cuanto autorizada en términos amplios del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se tiene a la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0406/2019-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1047/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2019	MARLEN HERNÁNDEZ REYES, en cuanto autorizada en términos amplios del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0405/2019-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1243/2019-I	TRINIDAD ARCE MEGA CRUZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	29/10/2019	En virtud de lo anterior, al haberse actualizado las causales de sobreseimiento antes expuestas, aunado a que el presente juicio ha quedado sin materia, en virtud de que se cumplió con las pretensiones de la parte actora, las cuales originaron el presente juicio, se decreta el SOBRESEIMIENTO del presente juicio y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE APOSIOSIONA DE PUBLICIDAD REFERENCIA O CONFUSIÓN.

20	JA-1294/2019-I	JOSÉ FELICIANO DÍAZ MAYA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2019	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados ante este juzgado los días 23 veintitrés y 24 veinticuatro, ambos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante los cuales se tiene a JORGE ALVARADO SERRANO, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y ASU VEZ EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUIEN LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, y de igual forma comparece THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, respectivamente; situación que acreditan mediante las copias cotejadas de los nombramientos expedidos en su favor, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para legales a que haya lugar. En ese tenor, se tiene a los ocurrentes contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-1383/2019-I	ALEJANDRO LARIOS TRUJILLO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/10/2019	<p>Se da cuenta con el escrito ingresado en este juzgado el día 16 dieciséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a LIZETT PUEBLA SOLÓRZANO, autorizada en términos amplios de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante proveído de fecha 7 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, lo cual realiza manifestando que sí es su deseo ofrecer el cotejo y compulsar respecto la copia simple del oficio número 1708/2019 de data 20 veinte de mayo del año en curso, el cual contiene el acta de infracción con folio 1 1534; a ese respecto, dígamele al accionante que se proveerá lo conducente una vez que se encuentre debidamente integrada la litis del presente juicio, esto es, hasta en tanto la autoridad demandada dé contestación a la demanda o bien, le fenezca el término concedido para tales efectos. En ese tenor y toda vez que de las documentales que allega, se desprende que la promovente no adjuntó la documental descrita en el numeral 2. dos del apartado de pruebas correspondiente de su escrito inicial de demanda; se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, teniéndosele por no ofrecido como medio de convicción de su parte, lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0593/2017-I	MA. ESTHER LORENA LÓPEZ GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en este juzgado, el día 25 veinticinco de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, manifestando que su representada MA. ESTHER LÓPEZ GARCÍA, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la sentencia definitiva de data 17 diecisiete de mayo del año en curso, en virtud de que a la fecha ya le fue devuelta la cantidad a que resultaron condenadas a cubrir en su favor. Corolario de lo anterior, únicamente se manda agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda, lo anterior, toda vez que mediante proveído de fecha 9 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, este instructor declaró cumplido el fallo emitido y ordenó el archivo definitivo del presente juicio administrativo, como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-1194/2019-I	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ PINEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	29/10/2019	<p>PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, así como a NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, en calidad de SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MIHOACÁN, situación que acreditan mediante las copias cotejadas de las constancias de mayoría y validez para el periodo de fecha 01 uno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho al 31 de agosto de 2021 dos mil veintiuno que para tales efectos adjuntan; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus contextos, haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OBRAS Y JUICIOS PARA EFECTOS LEGALES

24	JA-1134/2019-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES ORDUÑA LARA O MA. DE LOS ÁNGELES ORDUÑA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/10/2019	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve y remitido ante este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Ahora bien, del escrito de cuenta se tiene que la parte actora pretende incorporar como nueva autoridad demandada al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, sin que de las constancias que integran el presente juicio, se advierta que efectivamente le revista dicho carácter; consecuentemente, en términos de las facultades que para tales efectos otorgan a este tribunal los artículos 222 en relación con el diverso 230 fracción II y III del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause efectos la notificación correspondiente, señale con precisión el acto o resolución que le atribuye al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de acatar la presente determinación, el presente juicio se seguirá únicamente en contra del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Titular de la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas de la Administración Municipal del Referido Ayuntamiento. SOLO ACTORA
25	JA-0924/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2019	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN fue legalmente notificada del proveído de fecha 13 trece de septiembre de la presente anualidad, sin embargo, no hizo uso de su derecho concedido a efecto de que presentara su escrito de contestación a la ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0873/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2019	Dada la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad codemandada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 11 once de septiembre de la presente anualidad, sin embargo, no hizo uso de su derecho concedido a efecto de que presentara su escrito de contestación a la ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0373/2019-I	ILUMAX, S.A. DE C.V.	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASESORAMIENTO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.	29/10/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en que se actúa, del que se advierte las partes dentro del mismo, no impugnaron la sentencia interlocutoria dictada en el incidente de incompetencia interpuesto por las autoridades demandadas, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; consecuentemente, se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, lo anterior acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado de forma supletoria al de la materia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0864/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2019	Dada la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad codemandada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue legalmente notificado del proveído de fecha 12 doce de septiembre de la presente anualidad, sin embargo, no hizo uso de su derecho concedido a efecto de que presentara su escrito de contestación a la ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0804/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO, MICHOACÁN	29/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora persona moral MONROY BUSINESS S. DE R.L. DE C.V., fue legalmente notificado del proveído de fecha 5 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se le otorgó el término de 05 cinco días, a efecto de que compareciera ante este juzgado a ampliar su demanda en virtud de que las autoridades demandadas hicieron valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento tácito por su parte para promover el sumario que nos ocupa; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho conferido para tales efectos, toda vez de que le ha fenecido el término legal concedido para ello. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN SU OFICINA PARA EFECTOS DE FORMALIZACIÓN.

30	JA-0743/2019-I	MANUEL GARCÍA MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	29/10/2019	e requirió a las autoridades codemandadas DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL Y POLICÍA ADSCRITA A LA REFERIDA DIRECCIÓN, AMBOS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, para que allegaran a este juzgado administrativo el documento idóneo mediante el cual acreditaran la personería de la que pretendían comparecer a juicio; sin que hayan hecho lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificados de dicho acuerdo, tal y como se advierte a foja 79 de autos; por tanto, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1254/2019-I	OLGA GONZALEZ SÁNCHEZ	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	29/10/2019	se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la medida suspensiva concedida en autos, toda vez que le fue reestablecido el servicio de agua potable y alcantarillado en su domicilio; escrito y anexo del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1089/2019-I	NIEVES TREJO SANTOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2019	El ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN informa que ordenó a la autoridad demandada POLICÍA MICHOACÁN TRÁNSITO Y MOVILIDAD DELEGACIÓN 037 CUITZEO, MICHOACÁN, la devolución del vehículo retenido así como abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado con la boleta impugnada. Se tiene a la parte actora dentro del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entre las que señala que las autoridades demandadas se han negado a cumplir la suspensión otorgada en autos, por lo que SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, acrediten ante esta autoridad el debido cumplimiento de la suspensión otorgada en autos, con las constancias que así lo acrediten, ello BAJO APERCIBIMIENTO que de no hacerlo en los términos precisados, se harán acreedores a los medios de apremio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0179/2015-I	JUAN MANUEL GARCIA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	29/10/2019	Se impone nuevamente al actor la multa correspondiente a 30 treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$2,534.70 (dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 70/100 M.N.) como segundo apercibimiento. Se ordena a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, inicie el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta a la parte actora. SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR como tercer apercibimiento a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles acuda ante este juzgado a depositar la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de honorarios que a su parte corresponden respecto de la emisión del dictamen de la perito tercero en discordia. SOLO ACTORA
34	JA-0520/2019-I	FILIBERTO ESPINOZA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2019	La sentencia definitiva ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0289/2019-I	JOSÉ ALBERTO ENRÍQUEZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/10/2019	La sentencia definitiva ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPRONTANTE Y NO DEFINITIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE CAUSE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ACREDITEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0724/2018-I	SALVADOR GIL VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACAN	30/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó fundada una parte del concepto de violación marcado como "VII.2. Primer Concepto de Violación" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1039/2018-I	DAVID RAMÍREZ CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TZITZIO	30/10/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando Segundo de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones de nulidad, pago de indemnización, daños y perjuicios y demás prestaciones por el actor, por los motivos señalados en los considerandos cuarto y quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0801/2019-I	GONZÁLO ALCAZAR ZAMORA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	30/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Sí se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0034/2019-I	ADRIÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado el concepto de violación titulado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1157/2019-I	MARÍA DE LOURDES ESPINOZA MANZANOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	30/10/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar FUNDADO la porción el concepto de violación denominado "CUARTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ILEGALIDAD y la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS PRESENTADOS SON DE ÚNICA EFECTIVIDAD O CONSULTA.

6	JA-0987/2019-I	JUAN CARLOS ÁVILA TELLEZ	POLICÍA DE MORELIA	30/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-1038/2019-I	LINO OBED ÁLVAREZ DAGIO	POLICÍA DE MORELIA	30/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO una parte del concepto de violación denominado "CUARTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0912/2019-I	MAYOLO SANTILLÁN ARREYGUE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	30/10/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento, en términos de lo señalado en el considerando TERCERO, apartado III.2 de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0852/2019-I	FRANCISCA JACOBO SICAIROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS los conceptos de violación "PRIMERO", "SEGUNDO" y "TERCERO" del escrito inicial de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Se RECONOCE la validez del acto impugnado consistente en la determinación y/o liquidación del adeudo por la cantidad de \$1,702.00 (mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de derecho de alumbrado público correspondiente a los ejercicios fiscales de dos mil diez a dos mil diecinueve, contenido en el acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán, en los términos del último considerando de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0897/2018-I	ANACLETO MARTÍNEZ BELLO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/10/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 265 y 266, fracción III, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó extemporáneo el Incidente de nulidad de notificaciones planteado por el Anacleto Martínez Bello, y por ende, improcedente por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0843/2019-I	PATRICIA ALCAZAR MAGAÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/10/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0034/2019-I	ADRIÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/10/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	29/10/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2693/2019 presentado ante este juzgado el día 25 veinticinco de octubre del presente año, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgado, de la demanda de amparo interpuesta por la autoridad demandada CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo, la cual fue presentada ante la oficialía de partes el 24 veinticuatro de octubre del año en curso, señalando como acto reclamado la sentencia de 26 veintiséis de octubre de 2019 dos mil diecinueve</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO DEBE USARSE ÚNICAMENTE PARA REPLENIR EL CUADRO ANEXO.

14	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN	30/10/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0661/2019-I	PASTEUR HEATL CARE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	30/10/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 24 veinticuatro de septiembre del presente año, emitida por este juzgador dentro del incidente de litisconsorcio pasivo necesario interpuesto por las autoridades demandadas; consecuentemente, se declara firme la referida resolución. no ha lugar a tener como tercero interesado al RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO, lo anterior sin perjuicio de que al momento de resolver el presente controvertido dicha autoridad resulte vinculada al procedimiento de ejecución de sentencia en el caso de emitir una sentencia favorable al particular. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1031/2018-I	MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	30/10/2019	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos, y del que se mandó dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento de que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0472/2018-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	30/10/2019	se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgado, de la demanda de amparo interpuesta en contra de la resolución de fecha 23 veintitrés de septiembre del año en curso, emitida por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso de apelación número RAA-0117/2019-III. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/10/2019	se tiene a MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, JULIO CESAR GARCÍA BEDOLLA, CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS, en cuanto apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SU TITULAR, señalando domicilio para recibir notificaciones NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	30/10/2019	Se da cuenta con los escritos presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el 25 veinticinco de octubre del año en curso, y allegado a este juzgado el 28 veintiocho del mes y anualidad referidos, mediante los cuales se tiene a ALBERTO SÁNCHEZ CÁRDENAS Y FRANCISCO JAVIER ANAYA VILLEGAS, en cuanto CONTRALOR MUNICIPAL Y DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AMBOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1098/2019-I	SONIA MADRIGAL CORIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/10/2019	Se tiene a la parte actora SONIA MADRIGAL CORIA, presentando escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas. SOLO A DEMANDADAS
21	JA-1107/2019-I	EMMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	30/10/2019	SE TIENE A LA PARTE ACTORA AMPLIANDO LA DEMANDA SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA ADQUISICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

22	JA-1367/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	30/10/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1767/2018-I	MA. GREGORIA LEÓN RANGEL Y/O GREGORIA LEÓN RANGEL	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTORA DE IMPULSO A MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFE DE ABASTO POPULAR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE IMPULSO A LAS MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	30/10/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0909/2019-I	SALVADOR ROBLES MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2019	Se tiene por precluido el derecho de las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE INGRESOS, TODOS DE MORELIA, MICHOACÁN, para presentar sus escritos de contestación de ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0939/2019-I	LIMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	30/10/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
26	JA-0840/2019-I	JULIO CÉSAR COLORADO LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TIQUICHEO, MICHOACÁN	30/10/2019	Precluye derecho del AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DE TIQUICHEO, MICHOACÁN, para contestar ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1189/2019-I	VÍCTOR JOEL DELGADO SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	30/10/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, oponiendo las excepciones y defensas y se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en los capítulos correspondientes de sus escritos de cuenta. Se tiene a las autoridades demandadas objetando las pruebas de la parte actora . NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-1199/2019-I	MICHEL MORALES UREÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	30/10/2019	Se tiene al PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, oponiendo las excepciones y defensas, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en los capítulos correspondientes de sus escritos de cuenta.?????, así como objetando las pruebas de la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0950/2015-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/10/2019	La Coordinadora de Amparo de este Tribunal remite el expediente original del presente juicio, devuelto por la autoridad judicial federal mediante oficio número 6028 de fecha 7 de octubre de la presente anualidad, por medio del cual comunicó que se desechó la demanda de amparo interpuesto por el aquí actor. Toda vez que mediante acuerdo de fecha 24 de junio de la presente anualidad, este tribunal declaró ejecutoriada la sentencia definitiva dictada con fecha 8 de mayo de 2019, ordenando el archivo del presente juicio, por tanto, el oficio y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1140/2019-I	MARTHA BEATRIZ FLORES ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/10/2019	El término de 15 días hábiles concedidos al tercero interesado para deducir sus derechos respecto de la demanda instaurada en contra del Ayuntamiento y Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, ambos de Morelia, Michoacán, feneció sin que hubiera hecho lo propio, por tanto se le tiene por precluido el derecho del tercero interesado para presentar su escrito de deducción de derechos. De igual forma ante la omisión de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE ADIÓSARSE AL PÚBLICO PARA PREVENIR O CONSEGUIR LA